

NOTICIAS

2011

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

marzo de 2025

05 de enero de 2011

Diligencias practicadas en la investigación del caso Malaya

En relación con la información publicada en el Diario “La Gaceta” del pasado 19 de diciembre relativa a la supuesta exclusión de la sociedad “Solución de pago en línea S.L.” de las investigaciones policiales y judiciales en el denominado caso Malaya (causa nº. 7/07, del Juzgado de Instrucción nº. 5 de Marbella), la Fiscalía General del Estado, una vez evacuado el informe interesado a la Fiscalía Anticorrupción que es el órgano fiscal competente en dicho procedimiento, desmiente tajantemente la información publicada, conforme a los siguientes datos objetivos:

1) La sociedad Solución de pago en línea, S.L., en la que tiene una pequeña participación (un 5%) el marido de una prima del Fiscal General del Estado, fue efectivamente incluida en el informe policial entre las sociedades investigadas policialmente por estar relacionadas con el imputado Sr. Benavente Pérez, que tenía en ella un 10% de su capital social. Así figura en el informe policial elaborado por los policías 78.774, 85.391 y 89.205 de la UDEF y el nº. 81.626 de la UDYCO, auxiliados por los funcionarios de la AEAT nº. A062024876991 y 25 07484702VA0014, y firmado por el Comisario Jefe de la UDEF.

Dicho informe aparece recogido en los folios 965 a 1195, Tomo IV, de las actuaciones, y la sociedad “Solución de Pago en Línea” figura expresamente en el folio 1027, entre las sociedades que se relacionan con el imputado Sr. Benavente.

2) Sobre dichas sociedades se efectúa una propuesta concreta de actuación judicial, que figura en los folios siguientes del Tomo VII, y en concreto se solicita en relación con la Sociedad Solución de Pago en Línea, información a las distintas entidades bancarias sobre los saldos de las cuentas y activos financieros de su titularidad (folios 1816 y 1828).

3) El Juez Instructor acuerda la práctica de las diligencias interesadas que estima pertinentes (folios 1833 y siguientes).

4) En el folio 48.170, Tomo 171, de las actuaciones, se incluye asimismo dicha sociedad entre las que están relacionadas con el Sr. Benavente, informe elaborado por la UDYCO, el 6 de julio de 2009 (folios 48.169 a 48.237)

5) De las investigaciones policiales y judiciales practicadas resulta que dicha sociedad no tiene actividad económica alguna durante todo el período al que se refieren los hechos delictivos objeto del procedimiento. En consecuencia, en el informe final sobre las sociedades utilizadas por el Sr. Roca para configurar su entramado de blanqueo, no figura dicha sociedad porque las investigaciones policiales y judiciales practicadas han permitido descartar cualquier irregularidad relacionada con los hechos delictivos investigados.

En consecuencia es manifiestamente falso que se haya descartado la investigación de la Sociedad Soluciones de Pago en Línea por una lejana relación familiar de uno de sus partícipes con el Fiscal General del Estado. Por el contrario, la referida Sociedad fue objeto, como las demás relacionadas con el imputado Sr. Benavente, de las investigaciones policiales y judiciales procedentes, con el resultado de carencia de actividad económica alguna relacionada con los hechos delictivos objeto de investigación.

Por todo lo cual es radicalmente falsa la afirmación de que dicha Sociedad haya podido ser objeto de ninguna clase de trato de favor, por causa alguna. La investigación policial y judicial en esta materia ha sido, como siempre, absolutamente imparcial y sujeta a criterios profesionales y de absoluto respeto a la legalidad.

13 de enero de 2011

El FGE asiste a la inauguración de las II Jornadas del Foro de Buenas Prácticas sobre Justicia y Tecnología

El Fiscal General del Estado, Cándido Conde-Pumpido, ha participado en la inauguración de las II Jornadas del Foro de Buenas Prácticas sobre Justicia y Tecnología, que se celebra durante dos días consecutivos en la Casa de América, en Madrid. El acto ha contado con la presencia del Ministro de Justicia, Francisco Caamaño, y el Vicepresidente del Consejo General del Poder Judicial, Fernando de Rosa. Jornadas que tienen como objeto difundir las actuaciones del Ministerio de Justicia y de otros órganos de la Administración de Justicia en relación a la implantación del expediente judicial electrónico.

Tras señalar que lleva “siete años de trabajo dirigidos a hacer realidad las disposiciones legales que desde 2003 imponen la modernización tecnológica del Ministerio Fiscal”, Conde-Pumpido ha insistido en la necesidad abordar uno de los aspectos centrales del proceso modernizador, “que sin embargo queda con frecuencia en un segundo plano”, apuntó, como es el “cambio de actitudes y mentalidades”, sin el cual no se puede encajar la también necesaria inversión en bienes e infraestructuras.

“Lo que con su singular terminología denomina el plan de modernización del Ministerio de Justicia la colegiación de esfuerzos”, añadió el Fiscal, se traduce en la disposición y en la participación de los distintos sujetos implicados en la voluntad y en la necesidad de que los hábitos de trabajo de la Justicia española se coloquen simplemente a la altura de cualquier otro servicio público, en línea con la manera de hacer las cosas que hoy nos encontramos en cualquier aspecto de nuestra vida cotidiana.

El ciudadano, prosiguió Conde-Pumpido, está cada vez más acostumbrado a relacionarse con la Administración, pero a través de medios tecnológicos eficientes, “concebidos para ahorrar tiempo, evitar burocracia y reducir esfuerzos y molestias”. Y no hay ningún hecho diferencial que explique o justifique cualquier clase de obstáculo o impedimento ya que el objetivo de trasladar esa realidad al ámbito de la Justicia no debería, en ningún caso, verse obstaculizado.

Un entendimiento que, a su juicio, pasa por la necesidad de no perder de vista en ningún momento que “quienes han o hemos de hacer efectivos los cambios, los que podríamos denominar sujetos activos de la transformación tecnológica de la Justicia, desde los jueces y fiscales hasta los funcionarios de cualquier nivel u ocupación que desempeñan su labor en los Tribunales o la Fiscalías, no somos los destinatarios últimos ni, por tanto, los beneficiarios finales de la transformación”.

Nuestro trabajo, “si el proceso se produce como debiera”, remarcó, será al final y sin duda más cómodo, más eficiente y estará mejor ordenado. Pero los destinatarios del cambio son otros. “Son los ciudadanos. Los justiciables y todos los demás. Los justiciables directamente, cuando se trata de asegurar la mejor y más ágil gestión de su pleito, pero también los demás ciudadanos, cuando se trata de cualquier otro ciudadano que por ejemplo tiene derecho a que se adopten determinadas medidas legales, o a que los poderes públicos realicen determinadas acciones, atendiendo a datos o a problemas que sólo pueden ser conocidos y establecidos con rigor y con seguridad a través de una gestión adecuada de la información que maneja la Justicia”.



02 de febrero de 2011

Las Fiscalías Especiales estrenan nueva sede

El Fiscal General del Estado, Cándido Conde-Pumpido, acompañado por el Teniente Fiscal del Tribunal Supremo, Juan José Martín-Casallo y los Fiscales de Sala de la Inspección Fiscal, Secretaría Técnica y Unidad de Apoyo, ha inaugurado el nuevo edificio que alberga la práctica totalidad de las Fiscalías Especiales que conforman el organigrama del Ministerio Público español

Este edificio viene a resolver los problemas generados por la dispersión de las especialidades de la Fiscalía, que hasta ahora acusaba todos los inconvenientes de tener sus efectivos dispersos por la geografía urbana de Madrid, y supone un notable ahorro económico para el erario público.

El inmueble inaugurado es propiedad del Estado, se sitúa en la confluencia de las calles Conde de Peñalver y Ortega y Gasset y consta de siete plantas que dan cabida a las siguientes Fiscalías:

Fiscalía ante el Tribunal Constitucional, anteriormente situado en la calle Fuencarral ; Fiscalía de Medio Ambiente y Urbanismo, en la calle Los Madrazo ; Fiscalía de Violencia sobre la Mujer, Fiscalía de Siniestralidad Laboral, procedentes de Serrano y Fiscalías de Seguridad Vial, Extranjería y Menores antes sitas en Marqués de Duero.

Tras realizar un recorrido por las siete plantas del edificio, el Fiscal General ha querido señalar ante el personal de la casa que “esta sede representa el cambio cualitativo visible de la presencia moderna y funcional de la nueva manera que el Ministerio Público se abre al mundo que lo rodea y empieza a estar presente en la sociedad”. Y ha señalado que “el desarrollo del principio de especialización constituye sin lugar a dudas el valor añadido más relevante que este órgano del Estado ha aportado a su propio funcionamiento. Y es que raramente pasa un mes en el que algún colectivo social no solicite la creación de una Fiscalía especializada que atienda su problema”.

El edificio, construido en 1979, fue sede de la Secretaría General de Pesca Marítima. Ha sido rehabilitado dentro del llamado “marco de optimización del patrimonio del Estado” para racionalizar su configuración arquitectónica y espacial al nuevo uso administrativo de las Fiscalías que acoge.

La renovación de las instalaciones se ha adaptado a la normativa vigente, sumando a los criterios básicos, la finalidad de mejorar la calidad ambiental del espacio así como optimizar el consumo energético.





09 de febrero de 2011

Propuesta de nombramientos en el Consejo Fiscal

Tras la reunión del Pleno del Consejo Fiscal celebrado el **8 de febrero de 2011**, el Fiscal General del Estado ha propuesto los siguientes nombramientos:

Teniente Fiscal del Tribunal Supremo: **Juan José Martín-Casallo**, quien continúa en el cargo que ya desempeñaba.

Fiscal de Sala de la Unidad de Apoyo: **José Luis Bueren Roncero**, que renueva mandato de cinco años.

Fiscal Superior de La Rioja: **Enrique Stern Briones**, actual Fiscal Jefe Provincial de Salamanca, que con anterioridad había sido Teniente Fiscal de La Rioja

Fiscal Superior de Murcia: **Manuel López Bernal**, quien continúa al frente de esta Fiscalía por otro mandato.

Fiscal Jefe Provincial de Cádiz: **Ángeles Ayuso Castillo**, que renueva por un mandato de cinco años.

Teniente Fiscal de Andalucía: **Guillermo Sena Medina**.

Teniente Fiscalía de Asturias: **Belén del Valle**.

14 de febrero de 2011

La Fiscalía Anticorrupción presenta el escrito de acusación del llamado caso Gurtel

La Fiscalía Anticorrupción ha presentado hoy ante el Magistrado Instructor del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana el escrito de acusación dentro del procedimiento de Tribunal del Jurado que se sigue respecto de Francisco Camps, Ricardo Costa, José Víctor Campos y Rafael Betoret, acusados de un delito continuado de cohecho del artículo 28 del Código Penal.

En su escrito, el Fiscal solicita para los arriba citados las siguientes penas:

A **Francisco Camps**, como autor de un delito continuado de cohecho, multa de 5 meses y 15 días con una cuota diaria de 250 € y responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago.

A **Ricardo Costa**, como autor de un delito continuado de cohecho, multa de 5 meses y 15 días con una cuota diaria de 250 € y responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago.

A **Rafael Betoret**, como autor de un delito continuado de cohecho, multa de 5 meses y 15 días con una cuota diaria de 250 € y responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago.

A **José Víctor Campos**, como autor de un delito continuado de cohecho, multa de 4 meses y 20 días con una cuota diaria de 250 € y responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago.

En su relato de hechos, el Fiscal afirma que entre los años 2005 a 2008, Francisco Correa, Álvaro Pérez y Pablo Crespo –cuya participación en estos hechos es objeto de otro procedimiento–, con el fin de ganarse la amistad y el favor de algunos funcionarios y autoridades con importantes responsabilidades en la Comunidad Valenciana, les hicieron llegar de forma continuada y en consideración a la naturaleza y rango de sus cargos determinados regalos para su uso personal, tales como trajes confeccionados a medida, calzado y otras prendas de vestir. Todos ellos aceptaron esos regalos sabedores de que les eran entregados en consideración al cargo público que ejercían y desde el que podían tomar decisiones o desplegar su personal influencia sobre determinadas materias en relación con las cuales Francisco Correa, Álvaro Pérez y Pablo Crespo mantenían importantes intereses económicos.

En su escrito de acusación, el Fiscal solicita una abundante y exhaustiva práctica de diligencias de prueba, que consisten en:

Interrogatorio de los acusados

Declaración de 22 testigos

Declaración pericial de funcionarios pertenecientes al Cuerpo Nacional de Policía,

Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Dirección General de la Policía y la Guardia Civil

Prueba documental, que reúne hasta 75 documentos de distinta naturaleza, bancaria, tributaria, judicial y mercantil entre otras, así como la audición de documentos sonoros.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 29.4 de la Ley Orgánica de Tribunal del Jurado, el Fiscal propone diversas diligencias complementarias para su práctica en la audiencia preliminar, consistentes en:

- declaración de tres testigos

- hoja histórico penal de todos los acusados

- 7 documentos de naturaleza judicial y mercantil

Por último, el Fiscal reproduce la petición que formalizó el 3 de febrero de 2011 de suspensión de la tramitación denegada por providencia de 3 de febrero de 2009, recurrida por el Fiscal. La suspensión se interesa hasta que quede resuelta por la Sala de lo Civil y Penal del TSJ de la Comunidad Valenciana la cuestión relativa a la admisión o no de las inhibiciones parciales acordadas por el Juez Pedreira, instructor de la causa en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

ADJUNTOS

resumenEscritoTribJuradoGurtel.pdf

16 de febrero de 2011

85 nuevos Fiscales Decanos cambian la estructura del Ministerio Público

El Fiscal General del Estado, Cándido Conde-Pumpido, ha nombrado a los 69 primeros Fiscales Decanos, de un total de 85 previstos, que vienen a reforzar el despliegue territorial de la plantilla del Ministerio Público en toda España, a la vez que consolida la implantación de las nuevas especialidades, notas que caracterizan el perfil actual de esta institución diseñado en 2007 por el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.

Estos nuevos 69 Fiscales Decanos estarán al frente de las Secciones especializadas, “las de mayor complejidad y necesidad organizativa, y su selección se ha realizado una vez examinadas las solicitudes presentadas ante los Fiscales Jefes respectivos, así como la evaluación realizada por éstos en cada caso y las propuestas formuladas”, señala el decreto del Fiscal General.

Tras estos nombramientos, habrá fiscales especialistas en todas las localidades que en los últimos años han experimentado un gran crecimiento demográfico, y que requerían de una atención singular de los fiscales, quienes atenderán de forma específica las investigaciones relativas a Seguridad Vial, personas con discapacidad, Menores, Violencia sobre la mujer, medio ambiente, extranjería y vigilancia penitenciaria, delitos económicos o siniestralidad laboral.

La figura de los Decanos de Sección responde al principio de especialización del Ministerio Fiscal. Allí donde lo requieran las necesidades de organización se crean Secciones especializadas en materias específicas que están compuestas por Fiscales con preparación especial en determinadas áreas jurídicas, como las ya citadas. Al frente de estas Secciones se sitúan los Fiscales Decanos, quienes bajo la dependencia del Fiscal Jefe, organizan y coordinan la labor de todos los Fiscales destinados en la Sección. Hay algunos Decanos que obedecen al hecho de que hay sedes de Fiscalías separadas de la sede principal, circunstancia que se repite en las grandes capitales.

Esta reforma profesional, completa la línea establecida en el citado Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, que ha supuesto la introducción de importantes modificaciones estructurales y organizativas desde su entrada en vigor. Con la figura del Fiscal Decano se incide, tanto en el nuevo diseño territorial de las fiscalías, como en el principio de especialización en aquellas materias, que por su singularidad o por el volumen de actuaciones que generan, requieren de una organización específica para su correcto funcionamiento.

Bajo la dirección de un Fiscal Decano se pretende alcanzar una mayor eficacia y eficiencia en el cumplimiento la misión del Ministerio Público, para adaptarse a las exigencias que la sociedad reclama conforme a un criterio de especialización óptimo que permita atender las diversas necesidades organizativas de las Fiscalías de las Comunidades Autónomas, Fiscalías Provinciales y Fiscalías de Área.

Así, el Decreto de nombramiento de los nuevos Decanos, firmado por el Fiscal General con fecha 2 de febrero de 2011, recuerda que entre las modificaciones estructurales y organizativas introducidas en la Ley reguladora del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, se establece que las Fiscalías “podrán contar con Secciones especializadas en aquellas materias que se determinen legal o reglamentariamente, o que por su singularidad o por el volumen de actuaciones que generen requieran de una organización específica. Dichas Secciones podrán constituirse, si se estima necesario para su correcto funcionamiento según el tamaño de las mismas, bajo la dirección de un Fiscal Decano”.

ADJUNTOS

DECRETO_FGE_NOMBRANDO_DECANOS.pdf

25 de febrero de 2011

El Fiscal General del Estado visita las nuevas instalaciones de la Fiscalía de Barcelona

El Fiscal General del Estado, Cándido Conde-Pumpido, visita hoy, viernes 25 de febrero, las nuevas instalaciones de la Fiscalía de Barcelona en la Ciudad de la Justicia.

Esta es la primera visita oficial del Fiscal General del Estado tras haber nombrado a los 69 primeros Fiscales Decanos, de un total de 85 previstos, que vienen a reforzar el despliegue territorial de la plantilla del Ministerio Público en toda España, a la vez que consolida la implantación de las nuevas especialidades, notas que caracterizan el perfil actual de esta institución diseñado en 2007 por el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.

La visita ha comenzado con una reunión con la Fiscal Superior, Teresa Compte y con los Fiscales Jefes Provinciales de Cataluña, y tras ella, el Fiscal ha saludado al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Miguel Ángel Gimeno. A continuación, el Fiscal General del Estado se ha trasladado a la Ciudad de la Justicia, donde se ha reunido con la Consejera de Justicia de la Generalitat de Cataluña, Pilar Fernández, para visitar las instalaciones de la Fiscalía.

Al término del recorrido, el Fiscal General del Estado ha presidido por vez primera en Barcelona una reunión de la Junta de Coordinación de la Fiscalía de Barcelona, con la asistencia de los Fiscales Jefes de Área, los Fiscales Decanos de las Secciones, territoriales y especializadas, así como los Delegados de las Fiscalías Especiales.

Estos nuevos 69 Fiscales Decanos estarán al frente de las Secciones especializadas, “las de mayor complejidad y necesidad organizativa, y su selección se ha realizado una vez examinadas las solicitudes presentadas ante los Fiscales Jefes respectivos, así como la evaluación realizada por éstos en cada caso y las propuestas formuladas”, señala el decreto del Fiscal General.

Tras estos nombramientos, en los que hay 37 hombres y 32 mujeres, habrá fiscales especialistas en todas las capitales de provincia y en las localidades que en los últimos años han experimentado un gran crecimiento demográfico, y que requerían de una atención singular de los fiscales, quienes atenderán de forma específica las investigaciones relativas a Seguridad Vial, personas con discapacidad, Menores, Violencia sobre la mujer, medio ambiente, extranjería y vigilancia penitenciaria, delitos económicos o siniestralidad laboral.

25 de febrero de 2011

Nota de rectificación de la Fiscalía de Sevilla al diario ABC en el caso Mercasevilla

Sr. Director del Diario ABC:

La Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Sevilla, a la vista de la información publicada hoy en su diario a que se hará referencia a continuación, ejercita el derecho de rectificación previsto por el artículo 1 de la Ley Orgánica 2/1984, de 26 de marzo, reguladora del Derecho de Rectificación, interesando que proceda a rectificar la información aludida, dada su absoluta falsedad, ya que esta Fiscalía ha cumplido puntualmente en el asunto de referencia con sus deberes y atribuciones legales.

El diario ABC publica una información bajo el titular “La Fiscalía usa dos varas de medir ante los escándalos del PP y PSOE”, en la que, en relación con el caso Mercasevilla se afirma que “la iniciativa para investigar los hechos tuvo que partir del PP, pues la Fiscalía guardó durante siete meses en un cajón la grabación de dos empresarios que probaban ese intento de cobro de comisiones a cambio de favores. Por el contrario lo que sí ha hecho rápidamente es adherirse a la recusación planteada por el PSOE contra la Juez que investiga esta trama, al considerar que no es imparcial”.

El texto referido imputa gravísimos hechos delictivos a la Fiscalía de Sevilla, que yo dirijo, tales como dejar de perseguir delitos, cuando la realidad es que fue esta Fiscalía la que el 17 de febrero de 2009 inició unas Diligencias de Investigación Penal, tras recibir el día anterior de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía un CD que contenía una conversación que podía constituir la prueba de hechos con trascendencia delictiva. El CD iba acompañado de un mero escrito en el que no se relacionaba el contenido del mismo sino tan solo la mera comunicación de posible trascendencia delictiva. Esta Fiscalía ordenó a la Policía Judicial la transcripción de la conversación contenida en el soporte y la identificación de la totalidad de los componentes de la misma. Asimismo, se llevó a cabo igualmente la citación del testigo que constaba como receptor de la mencionada grabación en el escrito que acompañaba la grabación y se recabó documental de la Consejería de Empleo sobre el expediente de concesión de la subvención al que se refería la grabación.

En fecha 7 de abril de 2009 se recibe en Fiscalía el atestado policial finalizado, con transcripción de la conversación objeto de investigación y declaraciones de testigos (quienes grabaron la conversación en las que los directivos de la Fundación Mercasevilla les pedían dinero en nombre de la Junta de Andalucía a cambio de las gestiones para obtener la subvención) e imputados.

Este mismo día la Fiscalía acuerda solicitar al Ayuntamiento de Sevilla la auditoría del resto de subvenciones obtenidas de la Consejería de Empleo por la Fundación Mercasevilla, que debería ser externa en todo caso y se reclama a través del mismo conducto, de la Consejería de Empleo el listado de subvenciones otorgadas por dicha Consejería a través de la Delegación Provincial de Sevilla en los últimos cuatro años. A su vez se acuerda citar y oír en declaración en Fiscalía a los sospechosos, lo que se realiza en días sucesivos a partir del 20 de abril de 2009.

El día 24 de abril de 2009, la Fiscalía tuvo que cesar en las investigaciones por imperativo legal -cumpliendo puntualmente el mandato establecido por el art. 773.2, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal-, sin tiempo a adoptar otras diligencias al conocer la presentación y admisión de la denuncia presentada por el Partido Popular ante el Juzgado de Instrucción,.

Por tanto, la investigación en Fiscalía permaneció entre el 16 de febrero y 24 de abril de 2009: dos meses y 8 días, tiempo en el que se ha impulsado la investigación sin que en momento alguno se haya producido ocultación o dilación interesada de ninguna investigación, ni mucho menos se han ocultado pruebas delictivas en cajón alguno.

Esta información se brindó en su momento por la Fiscalía y le consta a todas las partes personadas en las distintas causas derivadas del caso Mercasevilla.

La Fiscalía Provincial de Sevilla considera que el Juzgado de Instrucción competente siguió la línea de investigación que ya fuera iniciada por el Ministerio Fiscal y la amplió en base a la documentación que había sido previamente pedida y que fue incorporada a la causa. El tiempo en la investigación y el estudio de la distinta documentación aportada ha permitido ampliar otras líneas de investigación en el Juzgado. Estas últimas, las de los ERES actualmente en marcha, han surgido casi dos años después del inicio de la investigación. Difícilmente en los dos meses iniciales de investigación en que la Fiscalía tuvo la dirección de la investigación podrían haberse descubierto todos los hechos que la laboriosa investigación acometida en estos dos años por el Juzgado, la Policía Judicial y el Fiscal de delitos económicos adscrito al caso, han ido descubriendo.

Esta aclaración fue enviada a todos los medios, incluido el ABC, en fecha 10 de septiembre de 2010.

Sevilla, a 21 de febrero de 2011

La Fiscal Jefe. **María José Segarra**

04 de marzo de 2011

Reunión en Sevilla de todos los Fiscales Superiores y Fiscales Provinciales

El Fiscal General del Estado, Cándido Conde-Pumpido, ha presidido en Sevilla la reunión de todos los Fiscales Superiores de las Comunidades Autónomas y de los Fiscales Provinciales, que se está desarrollando desde ayer jueves 3 de marzo, con la finalidad de profundizar en el estudio de la estructura organizativa de los órganos del Ministerio Fiscal y de abordar aspectos puntuales de la última reforma del Código Penal

Es la primera vez que tiene lugar una reunión de los 70 Fiscales Jefes en Sevilla. Una convocatoria que se realiza tras el nombramiento de los primeros 69 Fiscales Decanos – de un total de 85 –, como consecuencia del principio de especialización y del despliegue territorial que la Fiscalía General del Estado viene desarrollando desde la aprobación del nuevo Estatuto Orgánico del Ministerio Público. Los Fiscales Decanos atenderán las especialidades de seguridad vial, siniestralidad laboral, extranjería, violencia sobre la mujer, medio ambiente, menores, así como la coordinación con los juzgados en todas las capitales de provincia.

Paralelamente a esta convocatoria de Fiscales Jefes, Cándido Conde Pumpido ha intervenido en el Desayuno Fórum Europa Tribuna Andalucía, organizado por Nueva Economía Fórum, con la asistencia de las autoridades locales y medios de comunicación, reunidos en torno al debate que plantea “El papel de la Justicia Penal en una Sociedad Democrática”.







07 de marzo de 2011

La Fiscalía General del Estado presenta Demanda contra Sortu

La Fiscalía General del Estado ha presentado hoy en torno a las 13.00 h. una Demanda en ejecución de sentencia ante la Sala del Art. 61 del Tribunal Supremo, en la que solicita al Alto Tribunal que impida que Sortu pueda inscribirse en el Registro de Partidos Políticos, y que no desarrolle actividad política de ningún tipo.

La demanda, de 168 páginas, incluye un total de 9 indicios sobre la conexión entre ETA y Batasuna con Sortu, llegando a la conclusión de que Sortu ha sido diseñado, creado y aprobado por Batasuna con la única finalidad de mantener su presencia en la vida pública y participar en las elecciones.

Igualmente, en la demanda se analiza la actitud de Sortu en relación con los actos terroristas de ETA y más en concreto su posición respecto de las últimas actuaciones policiales y de kale borroka.

La Fiscalía considera que Sortu es producto de Batasuna. La única posibilidad que tenía para desvincularse totalmente de Batasuna y de ETA y figurar como un proyecto nuevo era acreditar públicamente su ruptura con aquéllas, con un rechazo explícito y claro de los actos terroristas de ETA, lo que evidentemente no sucede en este caso.

Algunos de los indicios que sustentan la demanda de la Fiscalía son:

- 1.- Que la presentación del nuevo proyecto haya sido asumida por notorios dirigentes de Batasuna en el acto celebrado en el Palacio Euskalduna de Bilbao el día 7 de febrero.
- 2.- Conexiones con ETA y Batasuna encontradas en tres de las personas que comparecieron en los actos públicos de Sortu, según reflejan los informes policiales.
- 3.- La documentación incautada por fuerzas policiales que revelan la existencia de un largo proceso de gestación de este partido, que se remonta a principios del año 2010, proceso que nació y se desarrolló en el seno de Batasuna.

A la vista de la naturaleza y relevancia del objeto de este proceso, el Fiscal solicita que se celebre vista pública.

ADJUNTOS

DEMANDA_SORTU.pdf

10 de marzo de 2011

El nuevo Palacio de Justicia de Torrelavega se inaugura con la presencia del Fiscal General del Estado

El Presidente de Cantabria, **Miguel Ángel Revilla**, ha inaugurado, el viernes 11 de marzo, el nuevo Palacio de Justicia de Torrelavega, en un acto al que asistieron, el Fiscal General del Estado, **Cándido Conde Pumpido**, el vicepresidente del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), **Fernando de Rosa**, además del consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, **Vicente Mediavilla**, y la alcaldesa de Torrelavega, **Blanca Rosa Gómez Morante**.

Acudieron también a la presentación de la nueva sede judicial, el presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (TSJC), **César Tolosa**, la Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma, **María Teresa Calvo**, y las dos vocales del CGPJ delegadas para Cantabria, **Margarita Uría** y **Gemma Gallego**.

Según informa el Gobierno de Cantabria, ésta institución ha invertido más de siete millones de euros en la construcción del Palacio de Justicia de Torrelavega, una infraestructura de 6.500 metros cuadrados que permite concentrar en un solo edificio, ubicado en la avenida España, la totalidad de los órganos judiciales que hasta ahora se encontraban dispersos por la ciudad de Torrelavega.

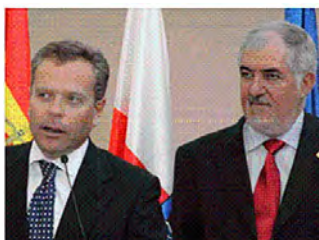
Esta nueva infraestructura alberga ahora en una única sede, -en sustitución de las tres anteriores-, todos los órganos jurisdiccionales del que es el segundo partido judicial más importante de Cantabria y que presta servicio a más de **120.000 habitantes**. La superficie destinada a la actividad judicial es de unos 6.500 metros cuadrados, distribuidos en cinco plantas: planta baja, que servirá de acceso, tres alturas más y una quinta planta bajo rasante.

Esta nueva infraestructura está diseñada para prestar servicio en función, no sólo de lo que es, sino de lo que ha de ser la Administración de Justicia en el futuro, con la puesta en marcha de la Nueva Oficina Judicial. Así, están contemplados cerca de 300 metros cuadrados en los que se instalan las unidades procesales de apoyo directo, y más de 500 para el Servicio Común Procesal.

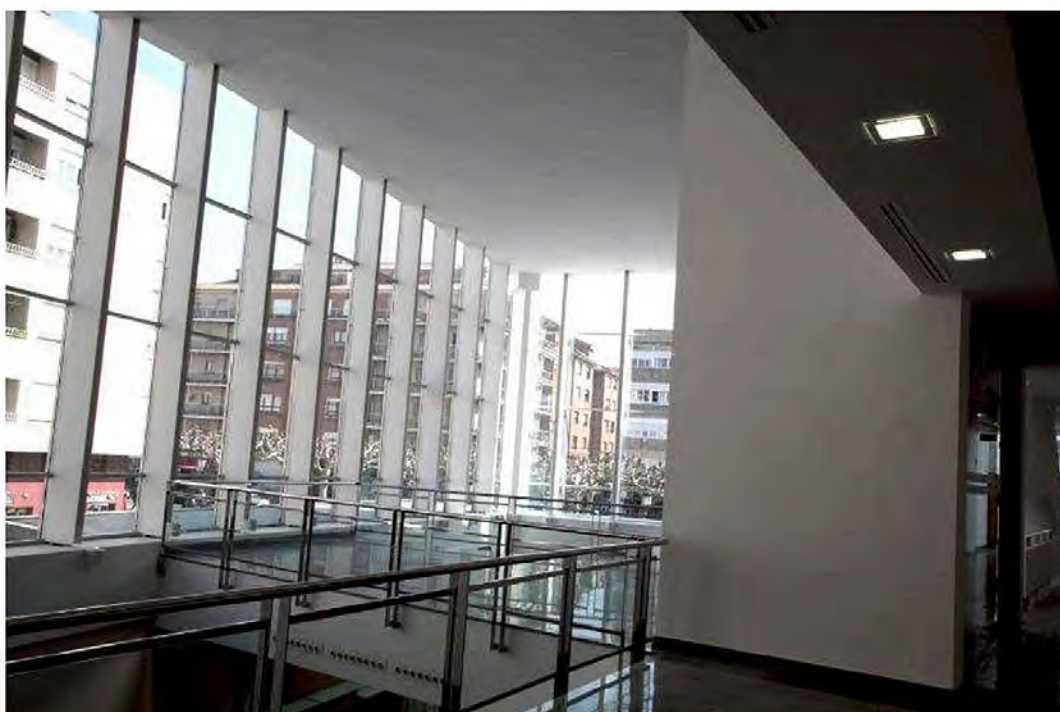
Inicialmente, tienen cabida los seis juzgados de Primera Instancia e Instrucción existentes a día de hoy en la capital del Besaya, además de la Fiscalía y una Clínica Médico-Forense. En previsión de futuros desarrollos, se ha establecido un 30 por ciento de espacio de reserva. Entre otras dependencias, el Palacio de Justicia también alberga el Registro Civil y ocho salas de vistas.

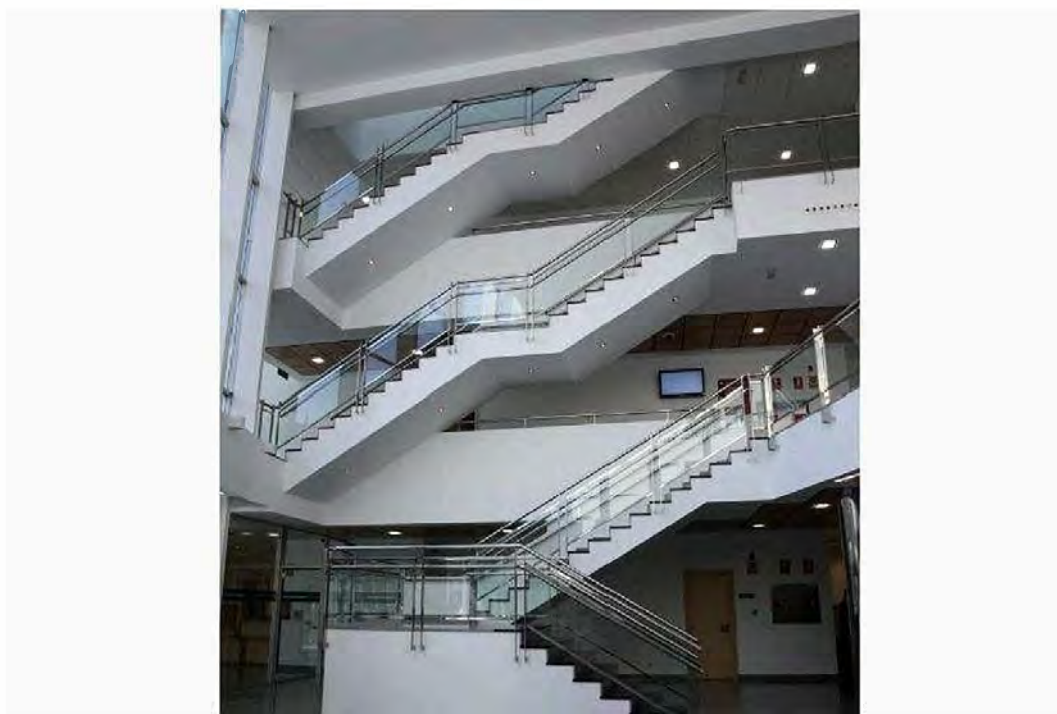
Además, se ubica un juzgado de guardia, que cuenta con un acceso propio, una sala para abogados y otra para procuradores, y otras dependencias auxiliares como una zona de archivos, otra de seguridad, locales técnicos y una sala de control y seguridad y otra área para su monitorización. Por último, dispone de un área de aparcamiento de algo más de 700 metros cuadrados.

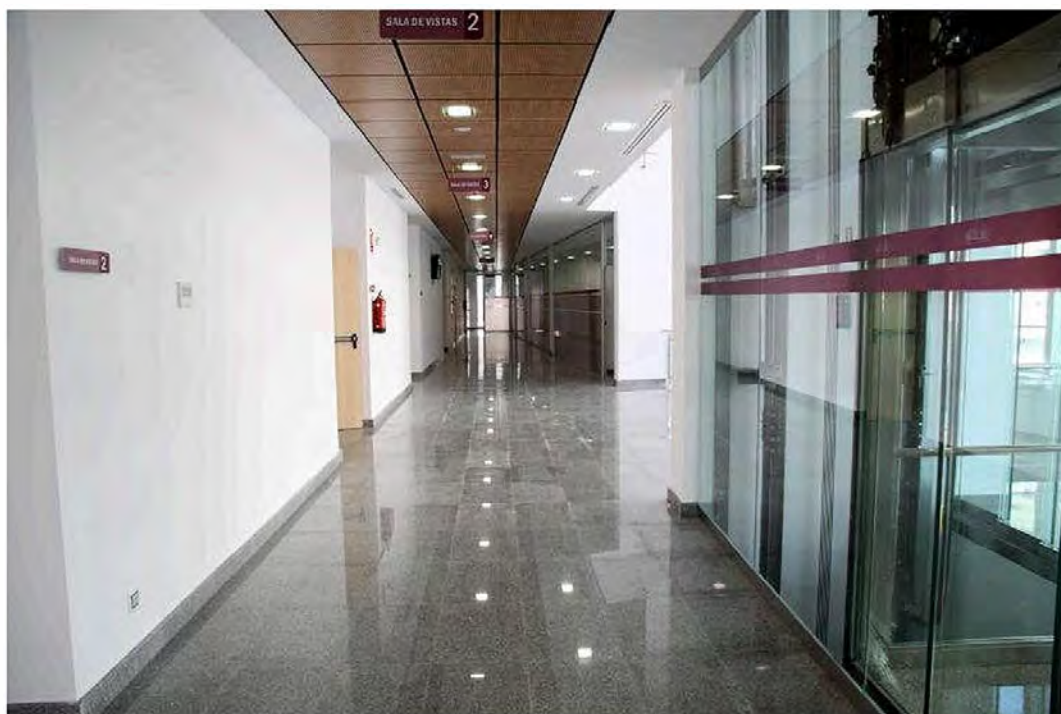
Otra de las características es que el diseño del edificio permite un nivel de acceso diferenciado, garantizando cuestiones básicas como la confidencialidad de los procesos judiciales y la custodia de los detenidos. Así, la circulación es libre en aquellas zonas de acceso para el público en general -salas de vistas, hall de entrada y zonas de atención al público-.

















14 de marzo de 2011

El ‘Proyecto Fénix’ busca recuperar activos del crimen organizado

La Fiscalía General del Estado, la Procuraduría General de Portugal y el Gabinete de Recuperación de Activos de los Países Bajos (Bureau Ontnemingswetgeving OM - B.O.O.M.) están detrás del ‘Proyecto Fénix’. Un programa, aprobado y financiado por la Unión Europea, y cuyo objetivo es el “fortalecimiento de la recuperación de activos, en particular en el marco de la lucha contra las formas más graves de criminalidad que generan importantes ganancias”.

Para su desarrollo se han realizado una serie de actividades, un seminario en Lisboa que tuvo lugar los días 28 y 29 de junio de 2010 (a la que por parte de España asistieron dos fiscales y un policía), donde se acordó la celebración de otra reunión en Madrid, los días 14 y 15 de marzo.

Una estrategia que busca sensibilizar a las instancias judiciales y a otras entidades relevantes en la recuperación de productos del delito, la modificación de la legislación en materia de recuperación de activos y el refuerzo de la cooperación interna e internacional.

Teniendo en cuenta los diferentes sistemas judiciales de los tres países partícipes y de otros países del ámbito europeo, se ha propuesto la elaboración de dos productos para su mejor aplicación, el ‘Manual de Buenas Prácticas’ y ‘Canales Dedicados de Comunicación’.

El ‘Manual de Buenas Prácticas’ busca identificar los elementos precisos para el ejercicio eficiente y eficaz de sus funciones por parte de las policías de investigación criminal, las autoridades judiciales, los funcionarios de justicia y los demás elementos de la administración con intervención en materia de incautación y privación o confiscación y administración de bienes, así como para las entidades encargadas de proporcionar formación a esos cuerpos.

Su concepción está basada, por un lado, en la identificación de dificultades y carencias en las distintas fases del proceso de recuperación de activos, o sea, desde la fase de investigación hasta la fase de juicio, englobando las etapas de su conservación y destino y los actos de cooperación judicial internacional, y por otro, en la presentación de soluciones destinadas a superarlas, sintetizadas en propuestas que constituirán buenas prácticas en cada ámbito considerado.

Se ha partido de las aportaciones de los tres Estados Socios, a través de un cuestionario o guión de diagnóstico previamente concebido, que permite obtener la percepción y experiencia de los representantes de los órganos y entidades que intervienen a lo largo de todo el proceso, así como una breve apreciación global del sistema europeo e internacional de recuperación de activos, todo debidamente encuadrado en el contexto de los trabajos desarrollados en los planes comparados.

El listado de ‘Canales Dedicados de Comunicación’ constituye genéricamente un compendio descriptivo de instituciones y organismos que pueden colaborar en dicho objetivo, de forma que se permita la circulación rápida y directa de información y la transmisión de solicitudes entre autoridades judiciales, policiales y administrativas, a escala nacional e internacional.

Su estructura se basa en una vertiente externa, cuya finalidad es facilitar la cooperación internacional en materia de detección, identificación, incautación y privación o confiscación de instrumentos, bienes y productos de la actividad delictiva; y una vertiente interna, a definir y cumplimentar de acuerdo con el sistema de Justicia de cada Estado Socio.





16 de marzo de 2011

Dos plazas de nueva creación en el Consejo Fiscal del viernes 18 de marzo

El próximo viernes 18 de marzo tendrá lugar una reunión del Pleno del Consejo Fiscal en el que se cubrirán las siguientes plazas vacantes:

- 1) Plaza de nueva creación de Fiscal de Sala Delegado de Criminalidad Informática
- 2) Plaza de nueva creación de Fiscal de Sala Delegado de Cooperación Penal Internacional
- 3) Fiscal de Sala Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo (por vencimiento del mandato de cinco años)
- 4) Fiscal de Sala Delegado de Siniestralidad Laboral (por vencimiento del mandato de cinco años)
- 5) Fiscal de Sala de lo Social del Tribunal Supremo (por vencimiento del mandato de cinco años)
- 6) Dos plazas en la plantilla de la Fiscalía Antidroga
- 7) Teniente Fiscal de la Fiscalía Superior de Murcia
- 8) Teniente Fiscal de la Fiscalía Superior de Galicia
- 9) Fiscal Jefe Provincial de Almería
- 10) Plaza de Fiscal en la plantilla de la Audiencia Nacional

Adjuntamos texto del decreto del Fiscal General del Estado por el que se crea la plaza de Fiscal de Sala de Cooperación Internacional, y en el que se explica las funciones y facultades que tendrá este nuevo cargo, que asumirá la representación del Ministerio Público español en sus relaciones con los países con los que se mantienen relaciones de cooperación jurídica.

ADJUNTOS

Instruccion_2011.pdf

17 de marzo de 2011

La Fiscalía Anticorrupción de España y la Dirección Nacional Antimafia de Italia firman un Memorándum de colaboración

Fortalecer la cooperación entre Italia y España en el ámbito de la lucha contra la criminalidad organizada y el blanqueo de capitales, es la finalidad del Memorándum de Colaboración firmado recientemente por la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada de **España** y la Dirección Nacional Antimafia de **Italia** (DNA)

El acuerdo bilateral establece el intercambio de información sobre las actividades delictivas llevadas a cabo por organizaciones criminales que operen en el territorio de uno u otro Estado, así como sobre las operaciones financieras sospechosas y sobre la ocultación de los efectos de la actividad ilícita. Este intercambio de información se extiende a la práctica en la aplicación del derecho y las reformas legislativas, en ambos sistemas judiciales, en referencia al sector de la criminalidad organizada.

El Memorándum pretende fomentar encuentros entre fiscales especializados en Anticorrupción para favorecer el intercambio de experiencias concretas en las actuaciones investigadoras. Encuentros que se materializarán en seminarios de formación conjuntos y reuniones de expertos, y con la creación de grupos de trabajo destinados a aumentar la eficacia de la colaboración, diseñar estrategias comunes de lucha contra el crimen organizado y preparar operaciones conjuntas de casos concretos.

Para la puesta en escena de este Memorándum, las instituciones firmantes nombrarán un Fiscal, responsable de la organización de la cooperación y del mantenimiento de los contactos necesarios para su eficaz ejecución. Se han establecido una serie de pautas de carácter técnico, en referencia a los canales de información, la lengua y traducción de los requerimientos, para agilizar los trámites.



29 de marzo de 2011

La Policía Judicial imparte un curso para Fiscales en la Audiencia Provincial de Valladolid

Durante los días 24 y 25 de marzo, se han celebrado en Valladolid, en la sede de la Audiencia Provincial, el curso en materia de Delincuencia Informática organizado por el Centro de Estudios Jurídicos.

Esta actividad docente se enmarca dentro del Plan de Formación para Fiscales realizado por el Fiscal Delegado de Delincuencia Informática, Antolín Herrero, y ha sido impartido por especialistas de la Policía Judicial de la Guardia Civil, expertos en Delitos Tecnológicos.

30 de marzo de 2011

Reunión en Cuenca de los Fiscales Jefes Provinciales y Fiscales Jefes de Área

El Fiscal General del Estado, Cándido Conde-Pumpido, presidirá la reunión de Fiscales Jefes Provinciales y de Fiscales Jefes de Área que se celebrará en Cuenca mañana jueves 31 de marzo y el viernes 1 de abril.

Durante estas dos jornadas, los cerca de cincuenta Fiscales asistentes estudiarán el nuevo modelo organizativo que se ha implantado en la Fiscalía tras la entrada en vigor del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.

En las sesiones de trabajo de mañana y tarde se estudiarán cuestiones como la delimitación de competencias entre las Fiscalías de Área (una nueva figura creada para atender las localidades que en los últimos años han experimentado un crecimiento demográfico) y las Fiscalías Provinciales, la organización de la Fiscalía para investigar los asuntos de especial complejidad, así como las comunicaciones de las Fiscalías de Área con los órganos centrales del Ministerio Fiscal.

El Fiscal General intervendrá en la Sesión Inaugural, que tendrá lugar en el Parador Nacional de Cuenca el jueves a las 10.30 h. El viernes a las 11.30 h. realizará una visita al nuevo edificio judicial que alberga las instalaciones de la Fiscalía de Cuenca, y mantendrá una reunión de trabajo con los Fiscales que integran la plantilla del Ministerio Público en esta ciudad.

04 de abril de 2011

Jornada de Fiscales de Área para estudiar el nuevo modelo organizativo del Ministerio Público

En el marco incomparable de la ciudad de Cuenca ha tenido lugar la reunión constitutiva de de Fiscales Superiores de Comunidades Autónomas Uniprovinciales, Fiscales Jefes Provinciales y Fiscales Jefes de Área, un foro más de debate donde evaluar y mejorar, con el criterio de sus principales protagonistas, el desarrollo de la puesta en marcha de la reforma del Estatuto Orgánico del año 2007.

“Hoy os toca el turno a los Fiscales Jefes de Área, y de nuevo el reto es apasionante, porque se trata de construir materialmente, vosotros mismos, el marco de actuación que se deberá ir consolidando”, iniciaba su intervención en este foro el Fiscal General del Estado, Cándido Conde-Pumpido, para seguidamente sentenciar que “es la primera vez que esto sucede realmente en el Ministerio Fiscal desde 1882, que ninguna otra generación de Fiscales desde hace siglo y medio había tenido ocasión de tomar parte en una reorganización institucional de semejante calado, y que es más que probable que tenga que pasar mucho tiempo antes de que se produzca otro cambio similar”.

Una obra delicada, prosiguió el Fiscal General, “porque afectaba a la estructura misma del edificio, era la reordenación territorial del Ministerio Público español”, ya que el modelo ideado y puesto en marcha a finales del siglo XIX “era difícilmente sostenible en un Estado que no sólo ha evolucionado social y económicamente, sino que incluso ha modificado constitucionalmente su estructura territorial, y desde luego ha sufrido enormes cambios en su composición demográfica”, en referencia a que “nada tiene que ver con el viejo mapa provincial diseñado por Cea Bermúdez y Javier de Burgos nuestro Estado complejo de las Comunidades Autónomas, en el que hay ciudades periféricas de las grandes urbes que multiplican en población las dimensiones de algunas capitales de provincia”.

Una evidencia, la de revisar la geografía del Ministerio Fiscal, a la que se sumaba otra exigencia de futuro, como es “la asunción de mayores cotas de responsabilidad del Fiscal en el ámbito de la investigación de los delitos, y su reubicación en el propio proceso penal, presuponen forzosamente una aproximación distinta de nuestra institución a los ciudadanos”, apuntaba Conde-Pumpido.

Es por ello que el despliegue territorial es “no una consecuencia de nuestro desarrollo institucional, sino un instrumento de ese desarrollo; una herramienta clave para hacer efectiva la función del Fiscal como garante de los derechos de todos, y para hacer posible y viable la elevación generalizada del nivel de calidad del servicio que prestamos a la sociedad”, añadía el Fiscal General.

Y en este sentido, insistía una vez más el Fiscal General, “el rasgo más valioso de la acción del Fiscal, junto a su estricta sujeción a la legalidad, es el de la unidad de actuación. De que seamos capaces de operar de manera uniforme depende, para empezar, el que nuestra posición al impetrar la acción de la Justicia se oriente en la línea que la Constitución exige, es decir, y como acabo de recordar, asegurando la igualdad de trato de los ciudadanos ante la ley”.

En este punto, quiso Conde-Pumpido recordar a los Fiscales presentes la necesidad de que nuestros modelos orgánicos y funcionales, nuestra manera de ser y de estar, presenten perfiles claros y reconocibles para cualquier ciudadano en cualquier lugar de España. “De eso que –quizá frivolisando un poco la expresión– llamaríamos en el ámbito de la actividad privada la ‘imagen de marca’, depende también nuestra propia capacidad colectiva, como institución, de ser conocidos y reconocidos por la sociedad a la que nos debemos. No es algo baladí ni caprichoso. Ni siquiera es sólo un objetivo institucional”, según el Fiscal.

El objetivo, finalizaba el Fiscal General, es que “cualquier persona que se acerque a nuestra organización tenga puntos de referencia claros acerca de cómo, a quién y dónde hacerlo, y una mínima previsibilidad acerca de la respuesta que le podemos ofrecer”. Y para su logro “nos corresponde diseñar una maquinaria de relojería perfectamente engrasada, en la que el sistema pueda por sí mismo dar solución de las dudas y los conflictos”.

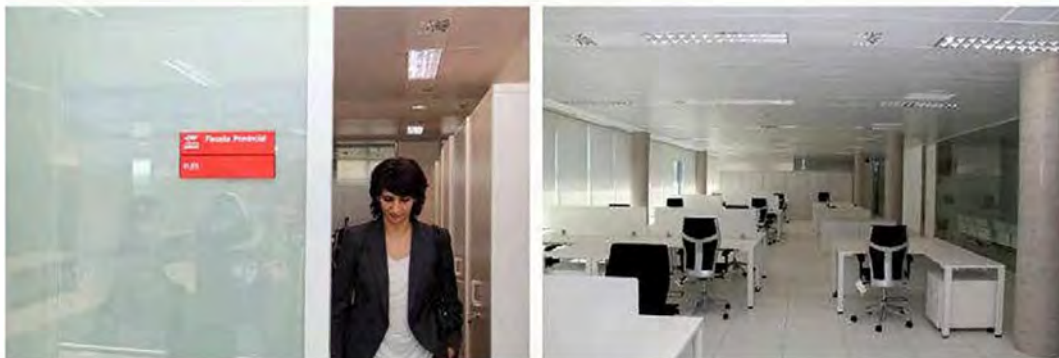
A pesar del camino recorrido, Conde-Pumpido quiso destacar que “nos queda quizá la tarea de hacer más músculo institucional, y despejar algunas incógnitas acerca de las funciones y las competencias de cada cual. Más de cien años de inercia hacen que a veces sigamos pensando con dificultad en la figura de un Fiscal Jefe que, a pesar de no serlo en toda una provincia, es Jefe de verdad, y tiene que ejercer su jefatura en su ámbito como los demás la ejercemos en el nuestro. O no tengamos claro cómo se combinan la especialización con la división territorial. No es grave: es la consecuencia esperable y lógica de una gran transformación tras un largo tiempo de inmovilismo”.

















12 de abril de 2011

Los fiscales niegan por unanimidad las acusaciones de instrumentalización de la Fiscalía durante el proceso de paz

FISCALIA DE LA AUDIENCIA NACIONAL

La Junta de Fiscales de la Audiencia Nacional, reunida el día 8 de Abril, ha adoptado por unanimidad de todos sus miembros el siguiente acuerdo:

1º. Manifestar su más absoluto rechazo a las afirmaciones vertidas por algunos medios de comunicación en las que se cuestiona la corrección procesal y la adecuación a los principios de legalidad y de imparcialidad de algunas de sus actuaciones, al tiempo que se lanzan injustamente sospechas de instrumentalización de la propia fiscalía, respecto a algunos procesos penales competencia de este órgano judicial, y reitera que su intervención en los mismos se ha ajustado en todo momento a criterios de legalidad, respetando los derechos fundamentales de los justiciables y los principios constitucionales del proceso penal conforme al artº 124 de la Constitución.

2º. Trasladar a la opinión pública que presentar a la Fiscalía de la Audiencia Nacional como un órgano instrumentalizado por el Gobierno es faltar a la verdad, y que esta visión obedece a fines políticos completamente ajenos a los criterios que determinan su actuación, a la vez que lamenta muy especialmente que algún colectivo de profesionales integrados en la propia institución del Ministerio Fiscal se haya sumado con idénticos fines a esta campaña mediática, prescindiendo de los postulados jurídicos adoptados en cada caso y del respeto institucional mínimamente exigible, dada su condición de miembros del Ministerio Fiscal, con los miembros de esta Fiscalía que con gran sacrificio profesional y elevado riesgo personal vienen desempeñando sus funciones en este órgano.

Madrid a 8 de Abril de 2011

12 de abril de 2011

Se constituye la Junta de Coordinación de la Fiscalía de Madrid

El Fiscal General del Estado, Cándido Conde-Pumpido, ha presidido hoy por primera vez una reunión de la Junta de Coordinación de la Fiscalía de Madrid, a la que han acudido una treintena de fiscales, entre Fiscales Jefes de Área, Fiscales Decanos y Fiscales especialistas, desplegados en toda la geografía madrileña. Junto al Fiscal General, han presidido la reunión el Fiscal Superior de Madrid, Manuel Moix, y el Fiscal Provincial, Eduardo Esteban.

Durante la reunión, de tres horas de duración, diferentes Fiscales han intervenido para explicar el diseño de la plantilla, compuesta por casi trescientos fiscales, la más amplia de toda España, así como las principales dificultades que afrontan en su labor diaria, ya que a modo de ejemplo, sólo en la sede judicial de plaza de Castilla, los fiscales deben atender el trabajo generado por 54 juzgados de instrucción.

La Junta de Coordinación es una figura que nace ante la necesidad de unificar los criterios jurídicos de los fiscales que desempeñan su función en una misma Fiscalía, de modo que ofrezcan una respuesta jurídica uniforme en los diferentes procedimientos en los que intervienen.

El Fiscal General del Estado ha presidido ya Juntas de coordinación en Barcelona, Sevilla, Cuenca y Santander.







15 de abril de 2011

Recurso de apelación de la Fiscalía Anticorrupción en el procedimiento sobre los ERE

Adjuntamos texto del recurso de apelación planteado por la Fiscalía Anticorrupción ante el Juzgado de instrucción nº 6 de Sevilla en el procedimiento abierto sobre los ERE

29 de abril de 2011

La Fiscalía presenta ante el Tribunal Supremo los recursos contencioso-electorales contra Bildu

La Fiscalía ha presentado ante la Sala del Art. 61 del Tribunal Supremo sendos recursos contencioso-electorales contra Bildu y contra 18 agrupaciones electorales por considerar que las candidaturas de las mismas han sido instrumentalizadas por Batasuna para presentarse a las próximas elecciones.

Como indicios más relevantes, la Fiscalía aporta documentos que ya fueron apreciados por la Sala en relación con Sortu, en los que se reflejaba la intención de “sumar esfuerzos para avanzar en el proceso democrático”, según expresión de la formación ilegalizada.

Entre las pruebas aportadas, figuran conversaciones telefónicas entre dirigentes de Batasuna acerca de la selección de candidatos “limpios”, presiones a personas para que aceptaran ser candidatos, así como las tensiones habidas con los dirigentes de Eusko Alkartasuna sobre la confección de listas, y especialmente, el documento “Herri Akordia metodología básica”, que en uno de sus apartados establece los criterios de distribución de puestos en las listas electorales conforme a resultados obtenidos en anteriores comicios y perspectivas de voto en éstas.

Ante el abrumador porcentaje de candidatos supuestamente independientes que superan la suma de los partidos legales, y teniendo en cuenta los indicios arriba indicados, la Fiscalía ha llegado a la conclusión de que la coalición Bildu es el cauce diseñado y controlado por Batasuna para estar presente en las elecciones.

29 de abril de 2011

Toma de Posesión de la primera Fiscal de Sala de Cooperación Penal Internacional

Rosa Ana Morán ha tomado posesión de su nueva plaza como Fiscal de Sala coordinadora de Cooperación Penal Internacional. Con ella se inaugura también la primera Fiscalía de Sala con el sello Internacional y que tendrá su sede en el nuevo edificio de las Fiscalías Especiales situado en la madrileña calle de Ortega y Gasset número 57, primera planta.

Tras la ceremonia que tuvo lugar en la Sala de Plenos del Tribunal Supremo, Rosana Morán tomó posesión de nueva plaza en el Salón de Actos de la Fiscalía General del Estado, donde el Fiscal de Sala coordinador de la Unidad de Apoyo, José Luis Bueren, hizo las veces de Padrino.

Con unas palabras de respaldo a su labor quiso iniciar el Fiscal General del Estado, Cándido Conde-Pumpido, el acto de toma de posesión de la Fiscal de Sala: “Es la decisión justa y coherente que me permite ofrecer al Ministerio Público español la culminación y la continuidad de un gran esfuerzo, plasmado en logros de un enorme valor institucional. Logros que son en una parte sustancial fruto del trabajo, del empeño y de la inteligencia de quien por ello merece, y obtiene, no un reconocimiento, sino algo mucho más útil: el instrumento necesario para continuar y potenciar esa labor excelente”.

Pasó a continuación a recordar la llegada de Rosana Morán en el año 2000 a la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado, procedente de la de Barcelona, en un momento en el que todavía la posición del Ministerio Público español en el ámbito de la cooperación y la presencia internacional era prácticamente nula. “Como ella misma recordaba en el sólido plan de trabajo que apoyaba su solicitud de la plaza a la que hoy accede, la Comisión Europea calificaba entonces de residual y prácticamente irrelevante el papel del Fiscal en ese ámbito”, apuntaba Conde-Pumpido.

Desde entonces, la realidad ha cambiado de forma radical. En buena medida por “la fuerza arrolladora de quien tiene claros los objetivos y sabe cómo alcanzarlos, fue colocando, ordenada y sistemáticamente, las piezas que paso a paso, pero a ritmo imparable, nos han permitido situar al Ministerio Fiscal español en el centro y a la cabeza de la respuesta, en el plano de la Justicia, al f

l trabajo a la nueva Fiscal de Sala de Cooperación Penal Internacional.

Entre los logros alcanzados, enumeraba el Fiscal, el desarrollo y el funcionamiento de la Red Judicial Europea, o de Iber-Red, en cuyo crecimiento, hasta alcanzar un nivel de eficiencia impensable en su origen, nuestra nueva Fiscal de Sala ha desempeñado un papel determinante, o su intervención en la preparación y el desarrollo de las conferencias Eurojustice, que reúnen a los Fiscales Generales de la Unión Europea, a partir del año 2000, o en la conformación del Foro Consultivo Europeo, que gracias al esfuerzo de esta Fiscalía General, de la Unidad de Apoyo, de la Secretaría Técnica, pero singularmente gracias a las muchas horas de conversaciones telefónicas, a los viajes, a los centenares de correos electrónicos, a las discusiones y a la colaboración con el Ministerio de Justicia, con el Consejo General del Poder Judicial, todo ello con la presencia, con el ímpetu de Rosana, nos permitió sincronizar como un reloj la coincidencia de las cumbres de presidentes de Tribunales Supremos y Fiscales Generales europeos que convirtió Madrid, en mayo de 2009, en la capital judicial de Europa.

También ha sido y es “el alma y el cerebro de la Asociación Ibero Americana de Ministerios Públicos. Sin su inagotable energía en la preparación y en la actividad entre bastidores de las actividades de la asociación, comenzando por el encuentro de Santiago de Chile en 2006, no hubiera sido posible la resurrección y pujanza actual de esta organización, que ha llegado a convertirse en la estructura regional de acercamiento e integración de Ministerios Fiscales más sólida y más activa del mundo”, porque, según el Fiscal General, “supo agregar sinergias en torno a una forma de ser y entender el trabajo, de poner en positivo y en funcionamiento la buena voluntad, la ilusión y las ganas de vivir en democracia, de dar vida al Estado de Derecho, que comparten con España y Portugal los países de Iberoamérica”.

“Ella redactó materialmente los nuevos estatutos y está detrás de los planes bianuales, o de las Reglas de Santiago sobre protección de víctimas y testigos, que son el primer intento serio y exitoso de establecer una política regional de unificación de criterios –o sea, de unidad de actuación– de los Ministerios Fiscales en uno de los ámbitos que nos son constitucionalmente inherentes, como es el de la tutela de los derechos de las víctimas. Ella peleó una y otra vez para que todo saliera bien. Y una y otra vez salió bien”, volvió el Fiscal a alabar su aptitud.

Para finalizar, el Fiscal quiso añadir a la recopilación de los méritos de la nueva Fiscal de Sala, un testimonio. “He recorrido con Rosana medio mundo. Y he recibido aquí, en nombre del Ministerio Fiscal español, a autoridades y representantes de las Fiscalías y de las Administraciones de Justicia del mismo medio mundo, y de buena parte del otro medio. Y he visto con mis propios ojos que Rosana Morán es, en el plano internacional, un referente indiscutible, una profesional excepcionalmente prestigiosa, reconocida a nivel mundial como una de las más relevantes expertas en materia de cooperación internacional en el ámbito de la Justicia. Significa y aporta, por consiguiente, un capital del que el Ministerio Público español no sólo no puede prescindir, sino que debe aprovecharse y estar enormemente orgulloso”.



12 de mayo de 2011

Se impone la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort al Fiscal de la Unidad de Apoyo

Un emotivo acto en la sede de la Fiscalía General del Estado ha servido para que el Fiscal General del Estado, Cándido Conde-Pumpido, impusiera a José Luis Bueren, Fiscal de Sala de la Unidad de Apoyo, la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort. Se trata del máximo galardón de la carrera Fiscal que se otorga por Real Decreto, con el acuerdo del Jefe del Estado, a propuesta del Ministro de Justicia. Al acto asistieron, entre otros, el Secretario de Estado de Justicia, Juan Carlos Campo, y el Teniente Fiscal del Tribunal Supremo, Juan José Martín-Casallo, además de su familia y amigos.

Tras recibir el galardón, Bueren inició su discurso con unas palabras evocando la humildad de San Raimundo de Peñafort, hasta el punto de que “obligado por el Papa a ser obispo de Tarragona, enfermó, por lo que le tuvo que liberar del cargo y dejarle volver a su tierra natal, Barcelona”, para seguidamente agradecer, de forma emocionado, los elogios recibidos por quienes le antecedieron en el uso de la palabra.

A continuación, aprovechó José Luis Bueren para recordar a todos los que, junto a él, participaron en la elaboración del informe que podría servir de base para una reforma de la Ley de Demarcación y Planta. “El trabajo de un grupo que se empeñó en la tarea de proporcionar las bases de un nuevo modelo de organización judicial adaptado a las demandas de una sociedad esencialmente distinta a la que existía cuando la actual ley vio la luz”, apuntó.

Documento elaborado, prosiguió Bueren, en torno a varios ejes, como la superación del “partido judicial” como base de una organización territorial propia de un contexto histórico caracterizado por grandes deficiencias; la extensión de la organización colegiada, que permite trasladar las ventajas de este sistema de organización a los tradicionales “juzgados unipersonales”; la creación de los Tribunales de primer grado o de base, un primer escalón en la organización del poder judicial encargado de conocer aquellos asuntos que no revistan una especial complejidad y sean de ágil tramitación; la constitución de los Tribunales de instancia como unidades judiciales especializadas y concentradas en grandes núcleos de población, que permitan atender con mayores cotas de eficacia las necesidades de estas ciudades que no son capital de provincia. Y, por último, la atribución al Fiscal de la investigación de los delitos, en un modelo procesal penal en consonancia con la tendencia general de las sociedades más próximas a nosotros, para aprovechar la especial fisonomía del Ministerio Fiscal y su capacidad de especialización dentro del orden penal.

Quiso también tener un recuerdo hacia su padre. “Me gustaría que mi padre estuviera aquí, se habría sentido muy orgulloso”, comentó emocionado. “Él me ha acompañado en los momentos más importantes de mi carrera. Como padrino allá por el año 1978 cuando juré el cargo de fiscal en Barcelona”. Y fue él el que, “ya con 92 años, bastante enfermo, pero tan elegante como siempre, me apadrinó para jurar el cargo de Fiscal de Sala. En el momento de coger el ascensor para subir al Salón de Plenos, emocionado nos dijo a mi hermano y a mí: Quién me iba decir a mí que después de tantos años, volvería al Supremo para una cosa así”, recordaba. Y también hacia su madre, recogiendo su reacción cuando le comentó “como la vas a tener tú si no la tenía tu padre”, al saber que le había sido otorgada tan alta distinción.

Para finalizar, hizo un repaso por sus diversos destinos. Madrid, Barcelona, el Tribunal Supremo, la Inspección y ahora, desde la Unidad de Apoyo, “con Paco, Esmeralda y Helena, tres fiscales ejemplares, cada uno a su estilo, Mariló y un estupendo equipo, que hace que sea un placer venir a trabajar todos los días, estamos tratando de colaborar en el proceso de modernización del Ministerio Fiscal”.

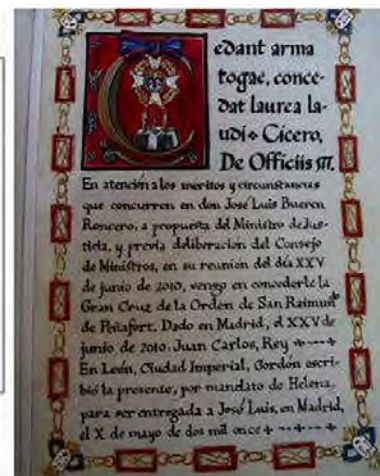
Un equipo con el que “he sido testigo privilegiado de la profunda renovación del Ministerio Fiscal impulsada por el Fiscal General del Estado, de su capacidad, enorme fuerza y tenacidad para llevar a cabo los proyectos y de su poder de convicción. Pero el trabajo no está terminado, quedan muchas cosas por hacer y hace falta el concurso de todos”, concluyó.

[Discursos](#)













19 de mayo de 2011

La vigilancia acústica en la investigación criminal trae a una Comisión del Bundestag a la Fiscalía

Miembros de la Comisión de Control sobre la 'Orden de Vigilancia Técnica del Domicilio' del Parlamento Alemán (Bundestag), han acudido a la Fiscalía General del Estado para informarse sobre los fundamentos jurídicos en torno a este tema y su aplicación según la legislación española.

El trasfondo de la existencia de esta Comisión Parlamentaria en Alemania nace en los años 90 del siglo pasado, al ponerse en marcha la Ley de la Lucha contra el Crimen. Esta Ley, trajo consigo un profundo debate en el ámbito del Derecho Constitucional, pues para su aprobación era necesaria una reforma de la Constitución germánica por afectar al 'principio fundamental a la inviolabilidad del domicilio'. En concreto, su artículo 13, que contenía la inviolabilidad de la vivienda, prohibía la vigilancia acústica del domicilio por parte de los organismos estatales.

Con todo, el debate finalizó con la reforma de la Constitución en ese punto y con la introducción en el Código de Enjuiciamiento Criminal alemán, de la vigilancia acústica del domicilio como instrumento de investigación. Como contrapartida por este compromiso en la Constitución, el Bundestag alemán se reservó el derecho de exigir al Gobierno Federal informes periódicos sobre las vigilancias de domicilios realizadas en Alemania y ejercer sobre ellas el control parlamentario.

Para ello el Bundestag creó ex profeso esta delegación parlamentaria —denominada curiosamente gremio en la terminología alemana—, cuyos representantes han visitado a los fiscales españoles. El interés de la comisión reside en concreto, en la vigilancia acústica del domicilio llevada a cabo con medios técnicos específicos, diferentes de las escuchas telefónicas y en la legislación en torno a esta praxis.

Los parlamentarios han sido atendidos por Jaime Moreno y Álvaro Redondo, Fiscales del Tribunal Supremo, Jorge Espina, Fiscal de Cooperación Penal Internacional y Esmeralda Rasillo, Fiscal de la Unidad de Apoyo y coordinadora de este encuentro.



30 de mayo de 2011

Roma acoge el IV Encuentro de la Red de Fiscales Generales de los Estados Miembros de la Unión Europea

Los días 26 a 28 del mes de Mayo ha tenido lugar en Roma el **IV Encuentro de la Red de Fiscales Generales o Instituciones Equivalentes ante Tribunales de Casación de los Estados Miembros de la Unión Europea**.

Esta Red, fundada en febrero de 2009 y reunida consecutivamente en las ciudades de París, Praga y Madrid, ha estado presidida por el Fiscal General del Estado español, **Cándido Conde-Pumpido**, desde su fundación hasta mayo de 2010. Posteriormente **Vitaliano Esposito**, Fiscal General de Casación de Italia, ostentó la Presidencia hasta la presente reunión en que el **Fiscal General de Hungría, Peter Polt**, asume el gobierno de la Red.

A la inauguración de este encuentro -que ha contado con la participación de la práctica totalidad de sus miembros- ha asistido el Presidente de la República Italiana, Giorgio Napolitano .

En el marco de las Jornadas se han debatido cuestiones tales como las funciones de los Fiscales ante los Tribunales de Supremos; la posición institucional de los Fiscales Generales y las garantías para preservarlas; y la evolución producida en la Justicia desde la Recomendación (2000) 19 del Consejo de Europa.

Las posibilidades de una Fiscalía Europea que ofrece el Tratado de Lisboa, ha sido el tema sobre el que el Fiscal General español ha basado su intervención. En ella, el Fiscal quiso resaltar la importancia del momento histórico en que nos encontramos así como la necesidad de apostar con decisión y valentía por los nuevos mecanismos legislativos y el marco institucional, puestos a disposición de los Ministerios Públicos por la UE.

En el documento final de la Conferencia se resaltó la necesidad de mejorar el servicio a los ciudadanos asegurando el respeto de los derechos fundamentales de los mismos, a la vez que contribuyendo a la mejora de la seguridad en la UE, en línea con lo indicado por el Programa de Estocolmo.

La Red se reafirmó en la vigencia de los principios contenidos en la Recomendación (2000) 19 del Consejo de Europa y en la importancia de continuar mejorando la confianza mutua como base de la cooperación judicial en Europa.

Asimismo, la Red ha apoyado iniciativas orientadas a hacer llegar la voz de las Fiscalías a las Instituciones de la Unión, como en el caso del Foro Consultivo de Fiscales Generales y Directores de Acción Pública.

El documento insiste en la necesidad de que los Fiscales Generales puedan llevar a cabo sus funciones con especiales garantías para salvaguardar su independencia, imparcialidad y eficacia.

La Presidencia italiana saliente ha creado el germen de lo que será la página web de la Red –situada temporalmente en la página del Ministerio de Justicia italiano–, y la biblioteca virtual del Ministerio Fiscal, con documentos relativos a las diversas Fiscalías de los Estados miembros.

03 de junio de 2011

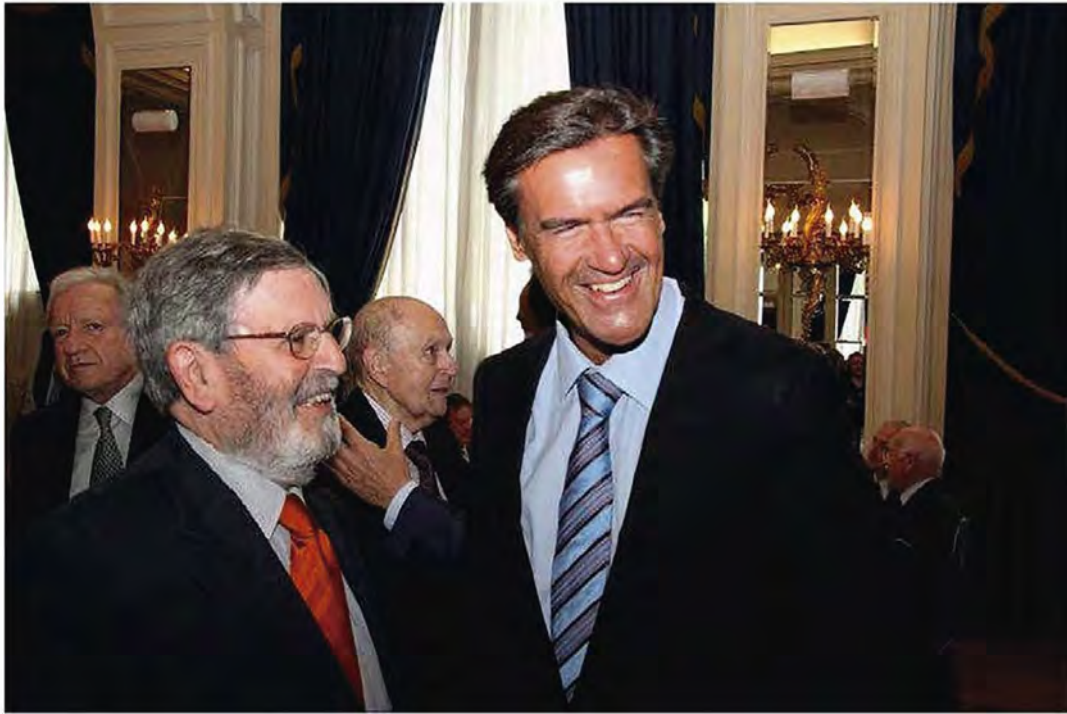
José Jiménez Villarejo, primer fiscal antidroga de España, Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort

El fiscal José Jiménez Villarejo ha recibido la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort, la máxima condecoración existente en el mundo del Derecho destinada a premiar a las personas que hayan contraído “méritos relevantes” al servicio de la Justicia. La concesión fue aprobada por el Consejo de Ministros el pasado 27 de mayo, a propuesta del ministro de Justicia.

Al acto asistieron, entre otras personalidades, Trinidad Jiménez, hija del galardonado y ministra de Asuntos Exteriores; el Fiscal General del Estado, Cándido Conde-Pumpido, el presidente del Congreso de los Diputados, José Bono, el vicepresidente primero del Gobierno y ministro del Interior, Alfredo Pérez Rubalcaba, y el ministro de Justicia, Francisco Caamaño, entre otras autoridades del mundo judicial y la política.

Jiménez Villarejo, licenciado en Derecho por la Universidad de Granada en 1951, ingresó en la Escuela Judicial en 1953. Fue fiscal en la Audiencia de Sevilla, de Málaga, y, más tarde, fiscal jefe de la Audiencia de Huelva. Poco después se convertiría en el primer fiscal especial para la Coordinación de la lucha contra la droga. En 1986 fue nombrado magistrado del Tribunal Supremo, donde ocupó la presidencia de la Sala de lo Penal. Dos años más tarde sería designado presidente de la Sala de lo Militar, donde permaneció hasta diciembre de 1999 tras haber alcanzado la edad de jubilación.















03 de junio de 2011

La Fiscalía emite una circular en relación a la responsabilidad penal de las Personas Jurídicas

La Fiscalía acaba de emitir la “Circular 1/2011 relativa a la responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas conforme a la reforma del Código Penal efectuada por Ley Orgánica número 5/2010”.

Con la entrada en vigor el pasado 23 de diciembre de 2010 de la reforma del Código Penal, el Derecho español se ve obligado a adaptar el modelo de responsabilidad criminal de las personas jurídicas al nuevo marco legal así como a los compromisos que se derivan de los Tratados Internacionales y del derecho comunitario.

Las nuevas previsiones legales en la materia parecen encontrar su principal fuente de inspiración en una serie de instrumentos de política criminal internacional, algunos de ellos antiguos, entre los que destacan la Recomendación 18/88 de 20 de octubre del Comité de Ministros de los Estados Miembros del Consejo de Europa, y otros de naturaleza temática sobre la lucha contra la corrupción de los poderes públicos de la Unión Europea, el terrorismo, la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos, la protección de las víctimas, el medio ambiente, la delincuencia informática, el tráfico de drogas, la explotación sexual, la pornografía infantil y el crimen organizado transnacional.

Todos estos temas de profundo calado en la sociedad obligan a que los ordenamientos jurídicos den una respuesta adecuada y proporcional a la magnitud de sus consecuencias. Manejando cifras, según un estudio Instituto Max-Planck para el Derecho Penal Extranjero e Internacional entre los años 1974 y 1985, más del 80% de los delitos susceptibles de ser encuadrados en lo que se ha dado en llamar el Derecho penal económico se cometían a través de empresas. Un problema por tanto, que por la propia naturaleza de las corporaciones, puede facilitar la aparición de conductas desviadas por parte de quienes las dirigen y de sus empleados.

Nos enfrentamos así a un monstruo de dos cabezas. Por un lado estamos ante un sistema de organización del trabajo que cuenta con organigramas de distribución vertical y horizontal de las tareas, lo que dificulta la investigación y proporciona oportunidades adicionales de lograr la impunidad o el deslizamiento de la responsabilidad hacia los niveles más bajos de la estructura jerárquica empresarial. Y por otro lado, estamos ante un sistema que se aprovecha de que una vez detectada la infracción penal -y comprobados sus efectos beneficiosos para una determinada compañía-, la ventaja obtenida es sistemáticamente superior a las consecuencias gravosas derivadas del delito, en ocasiones solo soportadas por chivos expiatorios entregados a tal fin, con o sin su aprobación.

A estos aspectos se suma la tradicional insuficiencia de la acción civil para restablecer el orden atribuible únicamente a las personas físicas, que sólo consigue un coste económico muy inferior al potencial beneficio obtenido con la infracción penal.

Por todo ello, la presente Circular pretende proporcionar a los Fiscales algunas primeras pautas interpretativas y aplicativas de este ordenamiento jurídico de nuevo cuño, en un intento de anticipar los problemas y facilitar soluciones uniformes que garanticen el principio de unidad de actuación del Ministerio Público.

[Circular 1/2011](#)

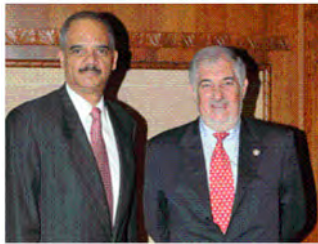
10 de junio de 2011

El Fiscal General del Estado visita a su homólogo en Estados Unidos

Durante la visita realizada a los Estados Unidos de América, entre los días 6 y 8 de junio, el Fiscal General del Estado, Cándido Conde-Pumpido, se ha entrevistado con diversas instituciones judiciales, policiales y de exteriores.

A destacar el encuentro mantenido con la Juez del Tribunal Supremo, Sonia Sotomayor; con el Fiscal General de Estados Unidos (Attorney General), Eric Holder, y su asistente para Asuntos Internacionales, Bruce Swartz, así como con el Director del FBI, Robert Mueller, o con el Asesor Jurídico del Departamento de Estado, Harold Koh. El Fiscal General del Estado estuvo acompañado de Antonio Salinas, Fiscal Jefe Anticorrupción, y del Fiscal de la Unidad de Cooperación Internacional, Jorge Espina.

La visita se desarrolló en un ambiente de cordialidad y se efectuaron precisiones sobre aspectos relativos al sistema español, y, además, se recibió información acerca de las especificidades del sistema judicial estadounidense.





10 de junio de 2011

Las enmiendas de la LECRIM en el plenario del Consejo Fiscal

COMUNICADO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO FISCAL

Los miembros de la Comisión Permanente del Consejo Fiscal quieren poner en conocimiento de la opinión pública lo siguiente:

1º) Que han tenido conocimiento con gran sorpresa de la presentación de diversas enmiendas por parte de diferentes partidos políticos del arco parlamentario, relativas a la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en el marco de la tramitación de la Ley de Medidas de Agilización Procesal, actualmente en fase de estudio en la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados.

Esta Ley (en su fase de anteproyecto) fue informada por el Consejo Fiscal en fecha 15 de febrero de 2011, y en aquel momento parecía evidente que se renunciaba a la reforma de la LECr precisamente por encontrarse en fase de elaboración un anteproyecto de reforma completa de la ley procesal penal.

En consecuencia, el Consejo Fiscal no tuvo oportunidad de pronunciarse sobre propuesta de reforma alguna de esta norma procesal de enorme relevancia para la organización y funcionamiento del Ministerio Fiscal.

2º) Las enmiendas presentadas, de ser aprobadas, supondrían modificaciones sustanciales en materias tales como el régimen de recursos o el secreto de sumario.

En concreto, y sin ánimo de ser exhaustivos, parecen especialmente preocupantes la supresión de los recursos de reforma durante la fase de instrucción; la supresión del recurso de apelación contra las sentencias absolutorias en los Juicios de Faltas; o el desconocimiento de la facultad de informar a la opinión pública reconocida al Ministerio Fiscal en el art. 4 de su Estatuto Orgánico.

Por tanto, las modificaciones propuestas se revelan como de dudosa eficacia agilizadora, suponen una nueva reforma parcial de la LECr sin una adecuada valoración de conjunto del sistema procesal penal, y desde luego, afectan de manera significativa a la organización y funcionamiento del Ministerio Fiscal. En consecuencia, de haberse incluido inicialmente en el anteproyecto habrían sido preceptivamente informadas por el Consejo Fiscal (art. 14,4,j EOMF), trámite que de esta forma se ha obviado de manera absolutamente incomprensible.

3º) Lamentamos el clima de tensión generado en los últimos días que no coadyuva al entendimiento que debe presidir las relaciones entre dos instituciones constitucionales como el Ministerio Fiscal y el Consejo General del Poder Judicial.

Por todo lo anterior, los miembros de la Comisión Permanente quieren mostrar su preocupación ante la evidencia de que se ha omitido al Consejo Fiscal en un tema de absoluta relevancia.

Al mismo tiempo, y desde el respeto profundo a sus funciones, confiamos en que los responsables de los diferentes grupos parlamentarios procedan al estudio y valoración de los temas planteados en estas enmiendas en el marco de una reforma integral del proceso penal en España.

En Madrid, a 9 de junio de 2011.

15 de junio de 2011

Imposición de la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort al Presidente de la Diputación de A Coruña

El Fiscal General del Estado, Cándido Conde-Pumpido ha impuesto, en la tarde de ayer, la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort al presidente de la Diputación de A Coruña.

El acto de imposición de la medalla honorífica a **Salvador Fernández Moreda**, quien hoy por hoy ostenta el cargo de presidente en funciones de la Diputación de A Coruña, ha tenido lugar en el Pazo de Mariñán y ha contado con la presencia del Teniente Fiscal del Tribunal Supremo –y actualmente director de la Escuela de Verano del Ministerio Fiscal–, Juan José Martín-Casallo, y del Fiscal Superior de Galicia, Carlos Varela.

La Cruz de Honor, una de las principales condecoraciones en el ámbito del Derecho, se otorga a aquellas personas que han prestado notables servicios a la Administración de Justicia. El Consejo Fiscal, máximo órgano asesor del Fiscal General del Estado para el gobierno de la Carrera Fiscal, solicitó al Ministerio de Justicia la concesión de esta distinción a Salvador Fernández Moreda.





16 de junio de 2011

Junta de Fiscales Superiores de las Comunidades Autónomas en Valencia

El Fiscal General del Estado, Cándido Conde-Pumpido, presidirá la Junta de Fiscales Superiores de las Comunidades Autónomas que se celebrará mañana viernes 17 de junio en Valencia. El orden del día de la reunión es el siguiente:

1) Estudio de la estructura territorial del Ministerio Fiscal tras la reforma del Estatuto Orgánico que lo regula, así como la organización y funcionamiento de las Fiscalías de Comunidad Autónoma, Fiscalías Provinciales y Fiscalías de Área.

2) Análisis y valoración jurídica de la actividad que viene desarrollando el Ministerio Fiscal en relación con las múltiples denuncias presentadas por la desaparición de niños recién nacidos en el período temporal comprendido, aproximadamente, entre los años 1950 y 1990.

La reunión comenzará a las 10.45 horas y tendrá lugar en la sede de la Fiscalía situada en el Palacio de Justicia. Al comienzo de la reunión se podrá tomar imágenes de la Junta. Al término de la misma, a partir de las 13.30 horas, el Fiscal General del Estado ofrecerá una rueda de prensa en esa misma sede para dar cuenta del contenido de la reunión.

La Junta de Fiscales Superiores está integrada por los 17 Jefes de las Comunidades Autónomas, el Teniente Fiscal del Tribunal Supremo, la Fiscal Jefe de la Secretaría Técnica, bajo la presidencia del Fiscal General del Estado. Es la primera vez que este órgano colegiado se reúne en la Comunidad Valenciana.

17 de junio de 2011

El nuevo presidente de la Oficina de la Lucha contra el Fraude Europea se reúne con el FGE

Giovanni Kessler, nombrado en febrero nuevo Director General de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), organismo integrado en la Comisión Europea, ha mantenido una reunión con el Fiscal General del Estado, Cándido Conde-Pumpido y con los Fiscales de Sala Antonio Salinas, Jefe de la Fiscalía Anticorrupción, y Rosana Morán, Jefa de la Unidad de Cooperación Internacional de la Fiscalía General del Estado.

Una reunión en la que Kessler ha dado a conocer los primeros pasos de su gestión en la lucha contra el fraude y la protección de los intereses financieros de la Unión Europea y en la relación que la OLAF mantiene con las instituciones europeas y con las autoridades judiciales de los Estados Miembros. En este sentido, se felicitó de la excelente cooperación existente con la Fiscalía española, con la que en 2008 se suscribió un memorando de entendimiento.

Este magistrado italiano, con una dilatada carrera tanto en el ámbito judicial como en el de la política, fue Fiscal en los tribunales penales de Trento y Bolzano y en el Departamento de Lucha contra la Mafia en Sicilia, donde se ocupó de la delincuencia organizada, la corrupción y los delitos financieros. Destaca su paso profesional por la Asamblea Parlamentaria de la OSCE de la que llegó a ser vicepresidente de la misma a partir de 2003. El 14 de diciembre de 2010 fue nombrado Director General de la OLAF.

Giovanni Kessler vino acompañado del Consejero de Cooperación Judicial de la OLAF, Joaquín González-Herrero, miembro de la carrera fiscal en situación de servicios especiales.

La reunión también ha contado con la asistencia de Luis López Sanz-Aranguez, Fiscal del Tribunal Supremo y miembro del Comité de Vigilancia de la OLAF, y de Jorge Espina, Fiscal de la Unidad de Cooperación internacional.







22 de junio de 2011

El Consejo Fiscal renueva al Fiscal Jefe de la Audiencia Nacional, Javier Zaragoza

Tras la celebración del Pleno del Consejo Fiscal celebrado el 21 de junio, el Fiscal General del Estado, Cándido Conde-Pumpido, ha propuesto los siguientes nombramientos:

- 1) Fiscal Jefe de la Audiencia Nacional: Javier Zaragoza Aguado
- 2) Fiscal de Sala del Tribunal de Cuentas: Olayo González Soler
- 3) Fiscal Superior de Castilla-La Mancha: José Martínez Jiménez
- 4) Fiscal Jefe Provincial de Zamora: Rafael de Vega
- 5) Fiscal Jefe Provincial de Lleida: Juan Francisco Boné Pina
- 6) Fiscal Jefe Provincial de Tarragona: Xavier Jou Miravent

Los citados Fiscales han sido renovados en sus cargos de Fiscales Jefes por un nuevo mandato de cinco años.

- 7) Plaza de Fiscal para la plantilla del Tribunal Supremo: Isabel Rodríguez Mateo, actualmente destinada en la Inspección Fiscal.
- 8) Fiscal Jefe de la Secretaría Técnica: Pedro Crespo Barquero, quien en la actualidad es Teniente Fiscal en dicha Secretaría Técnica.
- 9) Teniente Fiscal de la Secretaría Técnica: M^a Antonia Sanz Gaité.
- 10) Fiscal Jefe Provincial de Salamanca: José Luis Sánchez García.

30 de junio de 2011

El FGE se reúne con el Fiscal de la Corte Penal Internacional en la Tercera reunión del Foro consultivo de Fiscales Generales

Se ha celebrado en la sede de Eurojust, en La Haya, la tercera Reunión del Foro Consultivo de Fiscales Generales y Directores de Acción Pública, mecanismo que nació en mayo de 2010, bajo Presidencia española con el decidido impulso y apoyo de la Fiscalía General del Estado.

En esta ocasión, se ha hecho efectiva una de las aspiraciones principales del Foro para constituirse en interlocutor válido ante las Instituciones de la UE, a fin de que la voz de los Ministerios Públicos europeos pueda ser oída en cuestiones técnicas relacionadas con los nuevos instrumentos de cooperación penal internacional.

En el marco de este foro, los Fiscales Generales europeos han debatido acerca de los recientes documentos de la Comisión en materia de corrupción, y sobre la iniciativa de Directiva sobre la Orden Europea de Investigación, que en estos momentos se está discutiendo en el Consejo de la Unión.

Durante su estancia en La Haya el Fiscal General del Estado, Cándido Conde-Pumpido se ha entrevistado brevemente con el Fiscal de la Corte Penal Internacional, **Luis Moreno Ocampo**, con quien repasó algunos temas de interés mutuo, en particular tras la reciente estancia de la Fiscal de la Audiencia Nacional, Dolores Delgado, en esta Fiscalía Internacional, la cual ha resultado altamente positiva. En la reunión se sentaron las bases para una futura cooperación entre ambas Instituciones.

La próxima reunión del Foro ha quedado fijada para el mes de diciembre, y será presidida por el Fiscal General de Polonia.

Fotografías cortesía de Eurojust





04 de julio de 2011

El Vice-Fiscal General de los Estados Unidos, James Cole, visita la sede de la Fiscalía General del Estado

El Vice-Fiscal General de los Estados Unidos, James Cole, ha visitado la sede de la Fiscalía General del Estado, donde ha mantenido una reunión como parte del seguimiento a los acuerdos concretos y compromisos alcanzados en la reciente visita a Washington del Fiscal General del Estado.

Por parte norteamericana han participado en esta reunión bilateral la Consejera de la Embajada de los EE.UU. ante la UE, y Oficial de Enlace con Eurojust, Mary Lee Warren y el jefe de gabinete de James Cole, Stewart Goldberg, así como personal de la embajada norteamericana en Madrid.

El Vice-Fiscal ha sido recibido por su homólogo, el teniente Fiscal del Tribunal Supremo, Juan José Martín Casallo, por los Fiscales de Sala Jefe de las Fiscalías Especiales Anticorrupción y Antidroga, Antonio Salinas y José Ramón Noreña, respectivamente, por el teniente Fiscal de la Audiencia Nacional Fernando Burgos y por el Fiscal de la Unidad de Cooperación Internacional, Jorge Espina.





05 de julio de 2011

Cuarta Cumbre Mundial de Fiscales Generales en Seúl

El Fiscal General del Estado, Cándido Conde-Pumpido, ha asistido en Seúl, la capital de Corea del Sur, a sendas reuniones internacionales de la máxima relevancia, en las que estuvo acompañado por Rosa Ana Morán Martínez, Fiscal de Sala de Cooperación Internacional.

El Fiscal del Tribunal Supremo de Corea **Joon Gyu Kim**, la máxima jerarquía de la Fiscalía en este país, fue el encargado de organizar, con el apoyo técnico de Naciones Unidas, la Cuarta Cumbre Mundial de Fiscales Generales, entre los días 30 de Junio y 1 de Julio, tras las celebradas en Guatemala, Qatar y Bucarest. Como ya ocurrió en 2009 en Bucarest, la cumbre tuvo como precedente la reunión plenaria de la IAP (Asociación Internacional de Fiscales) que, en este caso, organizó dos días antes su decimosexta reunión plenaria.

La reunión de la IAP, en la que estuvieron presentes más de 400 fiscales de todo el mundo, se celebró bajo el lema “La Fiscalía como servicio público”. Foro en el que, a través de mesas redondas de composición amplia y multiregional, se abordaron diversas cuestiones desde cada una de las visiones procedentes de cada sistema de justicia, tales como las obligaciones y responsabilidades de los Ministerios Públicos, la extensión de las funciones de los Fiscales más allá de las competencias penales, el fortalecimiento de los servicios de las Fiscalías, y la forma en que el Ministerio Público desarrolla e incorpora el interés público.

El Fiscal General del Estado, Cándido Conde-Pumpido, intervino en la tercera sesión plenaria, abordando el tratamiento actual de los “Crímenes de discriminación” y especialmente su regulación en el ordenamiento español y la especialización prevista en la Fiscalía General del Estado respecto a este tipo de delitos.

Por lo que a la Cumbre Mundial de Fiscales respecta, contó con la participación de las Fiscalías de 121 países, en la gran mayoría de los casos representados al máximo nivel directamente por los Fiscales Generales. Fue inaugurada por el presidente de la República de Corea, **Lee Mung Bak**, quien, junto al Fiscal General de Corea y el Secretario General de Naciones Unidas, **Ban Ki Moon** –éste a través de videoconferencia–, abrieron las sesiones con sus intervenciones. Naciones Unidas estuvo presencialmente representada por **Patricia O’ Brien** de la Subsecretaria para Asuntos Legales de Naciones Unidas–.

La primera sesión plenaria estuvo dedicada al análisis de las técnicas y mecanismos para la recuperación de activos procedentes del delito, una de las prioridades de UNODC en esta etapa.

La segunda mesa redonda abordó el papel de los Fiscales en relación con determinados sujetos usuarios o destinatarios de la administración, se analizó el papel de víctimas, testigos, colaboradores, menores, extranjeros víctimas de trata o tráfico de personas, buscando un tratamiento adecuado por parte de los distintos Ministerios Públicos a quienes se exhorta a representar un papel clave en la atención adecuada y respetuosa a los distintos tipos de intervinientes en las distintas etapas del proceso.

Y la tercera, en la que intervino el Fiscal General del Estado para plantear la necesidad de respuestas conjuntas a los crímenes internacionales, analizando el papel central de los Tribunales Internacionales y especialmente el de la CPI, se dedicó a los retos planteados por la delincuencia emergente y los crímenes internacionales.

La cuarta reunión plenaria se centró en la transición a un nuevo paradigma del mecanismo de cooperación, que llegó a la conclusión de utilizar formas de comunicación directas y reducir la burocracia y formalidades en la cooperación. La llamada el Fiscal General de Chile a combatir las redes con redes resume claramente la necesidad de trabajo en conexión entre las Fiscalías.

Las conclusiones de la Cumbre estarán pronto disponibles en la página web de la Conferencia: www.worldsummitpg2011.kr

Reuniones bilaterales

La Fiscalía española aprovechó la ocasión para mantener reuniones bilaterales con Fiscalías de algunos países. Así, el día 28 tuvo lugar una reunión bilateral de especial interés con el Fiscal del Tribunal Supremo de Corea, **Joon Gyu Kim**, en el curso de esta reunión e firmó un memorando de entendimiento entre las dos Fiscalías para favorecer la cooperación mutua en la lucha contra la delincuencia organizada y el blanqueo.

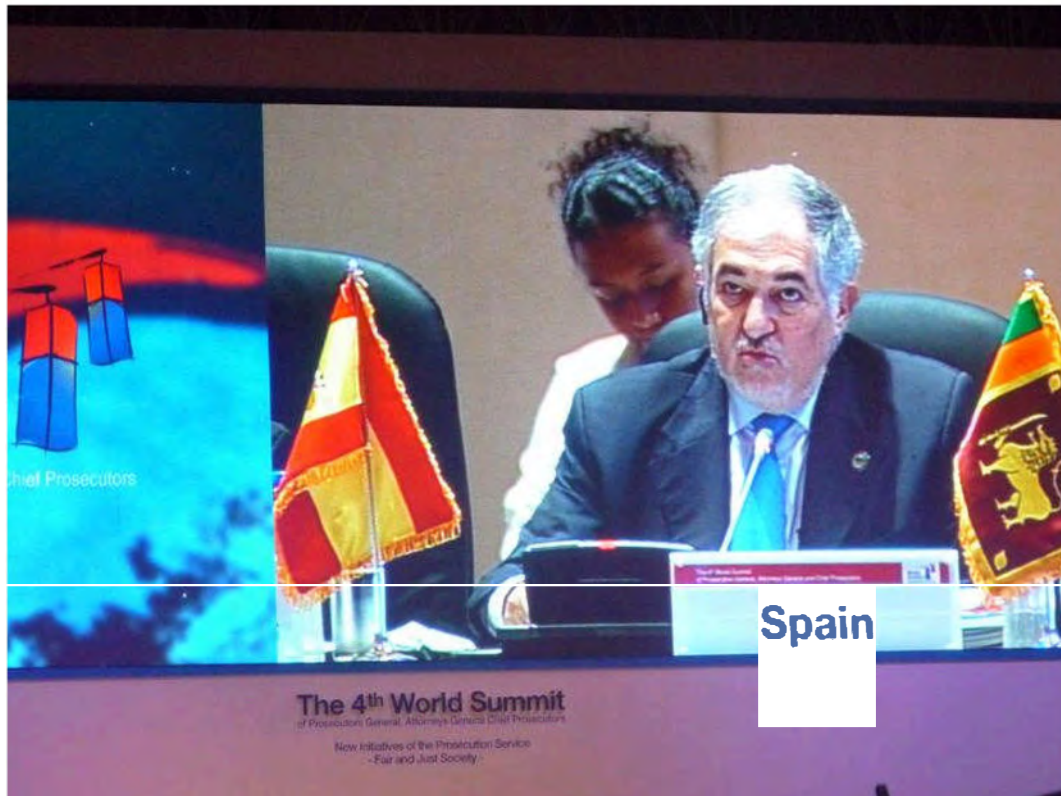
El día 29, el Fiscal General del Estado se encontró con el Fiscal General de Kazajstán, **Askhat Daulbayev** con el que se rubricó un Memorando de colaboración que llevaba tiempo siendo negociado entre ambas Fiscalías y que finalmente pudo ser concretado aprovechando la coincidencia en el evento de los dos Fiscales Generales. El Fiscal General de Kazajstán aprovechó también para invitar al Fiscal General español a la reunión regional de la IAP para Asia y Europa oriental que se celebrará en Astana en Octubre de 2011.

El mismo día 29, por la tarde, se organizó una reunión bilateral con el Fiscal General de Turquía, **Hassan Irbil**, nombrado como Fiscal General el pasado mes de abril. El Fiscal General turco manifestó su especial interés en estrechar las relaciones con la Fiscalía española, especialmente para intercambiar experiencias en la lucha contra el terrorismo, fenómeno que azota a ambos países y la forma de enfrentarlo con la legalidad como arma principal. Se acordó firmar un memorando de entendimiento entre ambas Fiscalías con el objeto de mejorar nuestra cooperación mutua en materia de delincuencia organizada y nos comprometimos a empezar a negociar los términos del acuerdo inmediatamente.

Por último, el 1 de Julio, el Fiscal General de Arabia Saudí, **Mohammed Aib Fahd Alabdullah**, solicitó también mantener una entrevista bilateral con el Fiscal General de España, como continuación de las nuevas relaciones establecidas entre la administración de Justicia de ambos países a raíz de la visita a España realizada el pasado mes de mayo. La conversación giró también en torno al establecimiento de contactos directos y frecuentes entre las Fiscalías de ambos países.







12 de julio de 2011

Toma de posesión de los nuevos cargos del Ministerio Público

El Fiscal General del Estado, Cándido Conde-Pumpido, ha presidido el acto de toma de posesión de los nuevos cargos en la Fiscalía General del Estado. Así, **Elvira Tejada de la Fuente** ha asumido el cargo de Fiscal Delegada para la lucha contra la Delincuencia Informática, y deja la Secretaría Técnica tras siete años al frente de “la sala de máquinas del Ministerio Fiscal”, como la ha definido el Fiscal General en su discurso.

A Elvira Tejada, le sustituye como Fiscal Jefe de la Secretaría Técnica Pedro Crespo, quien tomará posesión de su cargo el próximo lunes 18 de julio, y que contará como Teniente Fiscal con **María Antonia Sanz Gaité**, destinada hasta ahora también en la Secretaría Técnica.

Asimismo, **Isabel Rodríguez Mateo**, quien en la actualidad desempeñaba sus funciones en la Inspección Fiscal, ha tomado posesión de su cargo como nueva Fiscal del Tribunal Supremo. Por último, en el acto de hoy se ha incorporado a la Secretaría Técnica el Fiscal **Ignacio Rodríguez Fernández**.

Los nombramientos de los Fiscales que han tomado posesión hoy fueron aprobados por el Consejo Fiscal en reunión del pasado 21 de junio.











15 de julio de 2011

La Fiscalía aclara la información del diario “El Mundo” sobre el caso Faisán

En relación con la información aparecida hoy en la portada del diario El Mundo, con el titular “Una orden del Fiscal favorece a los procesados del caso Faisán”, la Fiscalía General del Estado desea precisar que:

1. La Circular 2/2011 de la Fiscalía General del Estado sobre la reforma del Código Penal por Ley Orgánica 5/2010 relativa a las organizaciones y grupos criminales, no constituye ni contiene una “orden” del Fiscal General del Estado, sino que se trata de un análisis jurídico, llevado a cabo por los servicios técnicos de la Fiscalía General, deliberado de forma colegiada y aprobado por la Junta de Fiscales de Sala, con el fin de aclarar, con carácter general, las dudas de interpretación o aplicación de las nuevas normas que puedan plantearse a los Fiscales.
2. Dicha Circular, en consecuencia, no tiene por objeto el análisis de la naturaleza jurídica de la colaboración con banda armada –puesto que tal materia no fue objeto de reforma- sino que la cuestión a la que se refiere la información se menciona de manera completamente tangencial en la Circular, al transcribir literalmente el texto de seis sentencias del Tribunal Supremo, con el objeto de distinguir entre la integración y la colaboración con las organizaciones criminales, sin comentario alguno en cuanto al requisito de la “adhesión ideológica”, puesto que como queda dicho no era objeto de estudio en ese documento.
3. En cualquier caso, la Circular, fechada y publicada el 2 de junio de 2011, no ha podido materialmente influir, en modo alguno, en el criterio adoptado (en virtud de razonamientos y valoraciones de estricta naturaleza jurídica y con plena autonomía de decisión) por la Fiscalía de la Audiencia Nacional sobre la concurrencia o no del delito de colaboración con banda armada en el denominado “caso Faisán”, puesto que como es público y notorio, dicha Fiscalía ya expresó públicamente su criterio contrario a la concurrencia del referido tipo delictivo en la vista de apelación que tuvo lugar el pasado 24 de marzo, varios meses antes por tanto de la publicación de la citada Circular.

15 de julio de 2011

18 de julio de 2011

“La España 2020: una perspectiva global” en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo

Un año más, el Fiscal General del Estado, ha acudido a la invitación cursada por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, en esta ocasión para desarrollar el tema “Justicia y seguridad en el siglo XXI”, en el marco del curso “La España 2020: una perspectiva global”.

Un título, “que podría tener una significación futurista”, sin embargo, señaló el Fiscal, “nos enfrenta a la dura realidad de que el futuro ya está aquí, y no solo eso, sino que llevamos diez años y medio de futuro”. “Tenemos, por suerte o por desgracia”, añadió, “indicios sólidos para el análisis, aportados por esta primera década en la que tantas cosas han cambiado, y no han cambiado otras que seguramente deberían cambiar”.

Iniciando así su conferencia, el Fiscal General aprovechó la ocasión de revisar los términos de seguridad y justicia, en nuestro sistema democrático, y en referencia a la Justicia consideró que debe ser objeto de una profunda renovación. “No se trata de inventar por inventar, sino de asomarse a la ventana y comprobar cómo es el mundo en que vivimos, y qué clase de respuesta espera de la Justicia la gente que habita ese mundo”.

Dentro de esta visión panorámica consideró la globalización como el gran signo de nuestro tiempo, donde cualquier conducta y cualquier atentado contra un bien jurídico operan hoy por hoy en un mundo sin fronteras. Desde la pornografía infantil hasta las estafas informáticas, todo es posible en la red, “y eso quiere decir”, añadió, “que todo es posible en un mundo que ya carece de fronteras para el delito pero mantiene fronteras para la Justicia”.

La perspectiva que el Fiscal desarrolló para la persecución de conductas delictivas comunes que se sirven de la red o se materializan directamente a través de ella, a escala planetaria, y en casos tan graves como el terrorismo internacional, pasa por “una cooperación ágil, en tiempo real, de los sistemas de Justicia que están establecidos, y que ya funcionan, pero que tienen que reciclarse para abarcar esos nuevos objetivos”, añadió.

La clave está, consideró también, en acercar la legislación española a distintos instrumentos internacionales que persiguen facilitar, por el camino de la unificación de la respuesta penal, la cooperación judicial internacional “para atajar la fácil huida hacia la impunidad que durante décadas ha representado la frontera”.

En el ámbito del delito, todo está globalmente interrelacionado, otro ejemplo de ello es que hay lugares en el mundo, “donde se habla nuestra lengua y que no distan más de siete u ocho horas de viaje de nuestra casa”, en los que grandes organizaciones criminales dedicadas al tráfico de armas, drogas o personas, están construyendo hospitales y escuelas para configurar un nuevo modelo de sociedad clientelar, ajena al Estado de Derecho y como base de su poder económico y estratégico.

“Estamos ante la concienzuda socavación del Estado democrático y su sustitución por el Estado mafioso, lucrativo, por una sociedad en la que la vida no vale nada y los muchachos de catorce años no dudan en asesinar a una persona a la que no conocen de nada con el solo propósito de acreditar que han matado a un ser humano, y que por tanto cumplen el requisito indispensable para ingresar en una mara. No están tan lejos ni son tan ajenos a nosotros. Mueren por las drogas que compramos aquí, y si no pueden vendérselas harán lo que les pase por la cabeza para imponernos a nosotros también sus reglas”, concluyó, en este sentido.

DISCURSO FGE. UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO



19 de julio de 2011

Pedro Crespo, nuevo Fiscal Jefe de la Secretaría Técnica

El lunes 18 de julio ha tenido lugar en el salón de actos de la Fiscalía General del Estado, la toma de posesión de Pedro Crespo Barquero como nuevo Fiscal de Sala, Jefe de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado, en sustitución de Elvira Tejada, nombrada recientemente Fiscal Delegada de Criminalidad Informática.

El acto ha estado presidido por el Fiscal General del Estado, quien dedicó unas palabras al nuevo Fiscal “principal estrategia de la transformación modernizadora de la Fiscalía española”, apuntó.

Conde-Pumpido, quiso destacar el papel de Pedro Crespo como impulsor y defensor de las posiciones del Ministerio Fiscal ante el Parlamento, en las reformas legislativas que más afectan a los Fiscales: la reforma del Estatuto del Ministerio Fiscal, la del Código Penal y la de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (Lecrim). Un proyecto de reforma, el de la Lecrim, señaló “que otorga al Ministerio Público la responsabilidad de dirigir la investigación y que el Consejo de Ministros aprobará, con toda probabilidad, esta misma semana”.

En este sentido, el Fiscal quiso destacar primordialmente, “la labor más importante” desarrollada por Pedro Crespo, como miembro de la Comisión Redactora para la Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, durante el Ministerio de Mariano Fernández Bermejo y posteriormente, como miembro del grupo de trabajo que ha conseguido redactar en siete meses el texto definitivo, concluido hace unas semanas.

“Esta es”, consideró el Fiscal, “la reforma más necesaria para el Ministerio Público” y “la obra legislativa más relevante para la necesaria modernización de la Justicia española”. “Y en su confección ha estado representada la Fiscalía, a través del talento y el rigor técnico de Pedro Crespo”, subrayó.

Pedro Crespo se Licenció en Derecho por la Universidad Autónoma de Madrid en 1986, y amplió estudios sobre Derecho Comunitario Europeo y Derecho Privado Francés en la Universidad de Nancy. Letrado ejerciente del Colegio de Abogados de Madrid durante cuatro años, ingresó en la Carrera Fiscal en 1991, siendo destinado inicialmente a la Fiscalía de Barcelona. Ya en Madrid, a partir de 1997, fue Delegado de la Fiscalía Especial para la Represión de los Delitos Económicos relacionados con la Corrupción en la Fiscalía del TSJ de Madrid.

Fiscal de la Secretaría Técnica desde 2004, y Teniente Fiscal de la misma, desde febrero de 2008, ha asumido múltiples actividades relacionadas con el apoyo institucional al Fiscal General del Estado, la redacción de relevantes borradores de informes sobre anteproyectos de Ley para el Consejo Fiscal y la elaboración de circulares y consultas, posteriormente aprobadas por la Junta de Fiscales de Sala.

Con vocación académica y publicista, ha sido Profesor asociado de Derecho Penal y Procesal, en la Universidad Carlos III de Madrid, y es autor de más de veinte publicaciones, entre las que destacan las relativas al nuevo modelo procesal penal y las garantías que aporta al procedimiento la investigación por el Fiscal.







22 de julio de 2011

La Fiscalía de Galicia acuerda con la Xunta implantar videoconferencias en todas las fiscalías gallegas

La Consellería de Presidencia, Administracións Públicas e Xustiza implantará servicios de videoconferencia en todas las fiscalías de Galicia. Así lo han acordado el conselleiro Alfonso Rueda, y el fiscal superior de Galicia, Carlos Varela, en una reunión celebrada en la sede del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia (TSXG)

En el marco de esta comisión mixta Xunta-Fiscalía, se ha convenido sobre la dotación de 12 servicios de videoconferencia a las fiscalías gallegas dentro de un proceso de implantación global en el ámbito judicial gallego "que implicará la puesta en marcha de un total de 22 servicios en los órganos judiciales de la comunidad", según ha informado la Consellería de Presidencia en un comunicado. Además, se implantarán sistemas de videoconferencias personales para su utilización por parte de los fiscales.

La reunión de la Comisión Mixta ha contado también con la presencia del Fiscal de Sala, Jefe de la Unidad de Apoyo, José Luis Bueren, y su colaboradora la Fiscal Esmeralda Rasillo, quien a lo largo de su gestión en este departamento han desarrollado el plan de consolidación del sistema informático procesal de la Fiscalía, 'Fortuny', y del sistema procesal judicial 'Minerva', -para el intercambio de información entre ambas aplicaciones-, que se han ido actualizado por todo el territorio nacional.

A la cita acudieron también, Esther Fernández García, Fiscal Provincial de A Coruña, Juan Carlos Aladro, Fiscal Provincial de Pontevedra, Javier Rey Ozores, y Florentino Delgado Ayuso, Fiscales Provinciales de Lugo y Orense respectivamente.

26 de julio de 2011

El Anteproyecto de Ley de Enjuiciamiento Criminal determina que el Ministerio Fiscal asuma la dirección de la investigación

El Consejo de Ministros ha recibido sendos informes del ministro de Justicia sobre dos Anteproyectos de Ley de máxima trascendencia: uno de carácter orgánico, Desarrollo de los Derechos Fundamentales Vinculados al Proceso Penal, para dar cumplimiento a los artículos 81.1 y 55.2 de la Constitución; y otro, de carácter ordinario, que se concreta en la nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal, que regula las condiciones de ejercicio de esos derechos, así como todos los elementos procedimentales que integran el citado proceso. Con ambos Anteproyectos, que son complementarios, se establece un tratamiento jurídico unitario y una regulación actualizada de todas las instituciones procesales penales.

La necesidad de esta nueva norma, reclamada también por todos los sectores jurídicos, se fundamenta en el hecho de que en la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal, que data de 1882, conviven normas redactadas a lo largo de tres siglos, que han de ser reinterpretadas constantemente por los jueces, lo que lógicamente genera inseguridad jurídica.

El Anteproyecto de Ley de Enjuiciamiento Criminal (789 artículos) determina, entre otros muchos asuntos innovadores, que el Ministerio Fiscal asuma la dirección de la investigación, pero siempre bajo un control judicial imparcial, pues el juez, al no dirigir la investigación, puede resolver los conflictos sin estar contaminado de ningún posible prejuicio. En definitiva, investigará el fiscal, pero habrá “más juez” en el proceso penal.

Como ocurre en la práctica totalidad de los Estados democráticos, la investigación del delito se encomienda al Ministerio Fiscal (art. 55.2), del que dependerá la policía judicial (art. 433). De este modo, se salvaguarda la independencia del juez y se evita que su implicación en la investigación pueda contaminar su imparcialidad y su posición de garante de los derechos de las partes, incluidos los derechos y libertades de las personas que están siendo investigadas.

Cuando el juez investiga la posible existencia de un delito, parece como si ya estuviese juzgando y las diligencias que practica como si ya fuesen pruebas; sin embargo, las únicas pruebas válidas para juzgar a una persona son aquellas que se determinan en el juicio oral. Por tanto, una cosa es la investigación y otra distinta es decidir, una vez concluida ésta, si existen elementos suficientes para acusar y, en su caso, proceder a la apertura de un juicio y, posteriormente, a la celebración del mismo. En suma, con el nuevo modelo de proceso penal la investigación la dirige el fiscal y el proceso de investigación es controlado por el juez.

Figura del Fiscal responsable de la investigación

El Ministerio Fiscal actuará con sujeción a los principios de legalidad (art. 57) e imparcialidad (art. 59) y, por ello mismo, se crea la figura del “fiscal responsable de la investigación” (art. 64), que quedará individualmente determinado y estará asistido de todas las garantías previstas en su Estatuto Orgánico para asegurar su objetividad e independencia. Además, ese fiscal podrá dirigir un equipo de fiscales cuando la naturaleza de la investigación así lo exigiera.

El fiscal inicia la investigación mediante decreto (art. 457) que, salvo en los casos en que se haya acordado secreto, será comunicado a los denunciantes, ofendidos o perjudicados, así como a las personas investigadas, informándoles de sus derechos.

Si el Fiscal decidiese archivar la denuncia, esta decisión podrá ser recurrida ante el juez de garantías (art. 459 y 492). Asimismo, si el fiscal denegase la práctica de alguna diligencia de investigación interesada por la defensa, también existe recurso ante el citado juez (art. 495). Todas las diligencias de investigación que acuerde practicar el fiscal y que afecten a derechos fundamentales requerirán siempre de la previa autorización judicial.

El fiscal cuenta con un plazo legalmente fijado para llevar a cabo la investigación (doce meses y hasta dieciocho meses en investigaciones de la Fiscalía de Audiencia Nacional o de las fiscalías especiales; art. 481) y sólo podrá ser prorrogada cuando el juez lo autorice expresamente previa audiencia de las partes (art. 482).

Concluida la fase de investigación, si el fiscal considera que existe prueba suficiente, ejercerá la acción penal presentando escrito de acusación ante el juez de la Audiencia Preliminar, celebrándose lo que la Ley denomina ‘juicio de acusación’, en el que se tendrá presente las pruebas presentadas y las alegaciones de las partes.

Si el juez considera que existen motivos para procesar, se iniciará ante otro juez o tribunal el juicio oral en el que se decidirá la culpabilidad o la inocencia de los acusados. En todas estas otras fases del proceso las funciones del fiscal son sustancialmente similares a las que ejerce en la actualidad, incluidas las que le habilitan para la interposición de recursos.

Ley Orgánica de Desarrollo de los Derechos Fundamentales Vinculados al Proceso Penal

Por su parte, el Anteproyecto de Ley Orgánica de Desarrollo de los Derechos Fundamentales Vinculados al Proceso Penal regula derechos tan importantes para los ciudadanos como los derechos de la persona detenida, el control judicial de las medidas limitativas de la libertad, así como todas aquellas con incidencia en la integridad física o la intimidad de las personas.

Este Anteproyecto contempla la legislación de protección de datos personales y eleva a rango orgánico aspectos vinculados con el ejercicio del derecho de defensa y el secreto profesional.

Se estructura en tres títulos. Un primero sobre los derechos y libertades relacionados con el proceso penal. Otro, que aborda los derechos fundamentales procesales, desde la presunción de inocencia a la doble instancia penal. Y un tercero, que trata sobre las reglas procesales con efectos sobre la pena.

28 de julio de 2011

"Una ley procesal para este mundo"

Artículo escrito por Cándido Conde-Pumpido, publicado en el diario El País el miércoles 27 de julio de 2011

Hace pocas semanas se celebró en Seúl (Corea) la IV Cumbre Mundial de Fiscales Generales organizada por las Naciones Unidas. En ella se sucedieron las intervenciones de los representantes de los Ministerios Públicos que desempeñan un papel más relevante en el actual marco global de lucha contra el delito. Todos, sin excepción, como viene sucediendo desde hace años, coincidimos en reconocer como objetivo esencial e inaplazable la progresiva integración y el refuerzo de la cooperación entre los distintos sistemas jurídicos. Creemos que solo por esa vía será posible salvaguardar el respeto a la ley y, por tanto, la seguridad de los ciudadanos en un mundo que, gracias a la tecnología aplicada a los comunicaciones y los transportes, ya no tiene fronteras para el crimen. Pero sí para la Justicia, aún fuertemente vinculada a la noción de soberanía territorial.

Todos coincidimos, pues, en el diagnóstico y en la voluntad de trabajar en común. Pero uno –solo uno– de los intervinientes era distinto, porque su sistema procesal es diferente y no encaja, no se entiende, no dispone de referencias homologables que faciliten ese esfuerzo compartido. Era, claro está, el representante de España. En el Ministerio Fiscal español hemos reflexionado largamente y sabemos que el éxito de la cooperación jurídica internacional depende de la existencia de órganos e instrumentos capaces de reconocerse y coordinarse directa y horizontalmente, de Estado a Estado, para hacer más ágil la colaboración y no tropezar a cada paso con el obstáculo de nuestras propias diferencias en la persecución transfronteriza del delincuente. Esas estrategias incluyen también en nuestro contexto regional más cercanos avances institucionales como la creación de un Fiscal Europeo, previsto por el Tratado de Lisboa para la protección de los intereses económicos de la Unión (cuya imperiosa necesidad no parece difícil de percibir en estos días), o la progresiva armonización marcada, en el ámbito de las garantías y las libertades, por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Pero el vetusto modelo español no cuadra en esos parámetros. Nuestro ordenamiento permanece lastrado por un modelo de proceso penal diseñado hace ciento veintinueve años, en la Ley de Enjuiciamiento Criminal de 1882, lógicamente fruto de su tiempo y reflejo de un mundo que, ocioso es decirlo, nada tenía que ver con el que conocemos y habitamos los españoles de la segunda década del siglo XXI.

Por eso no es de extrañar que en las últimas décadas ese modelo haya ido sobreviviendo penosamente, parche a parche, en buena medida gracias al mérito de jueces, fiscales y demás profesionales del derecho, al permanente goteo de condenas del propio Tribunal de Estrasburgo o del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. La protección del secreto de las comunicaciones, la imparcialidad de los Tribunales, el derecho del condenado a que la sentencia sea revisada por un tribunal superior, la efectividad de un proceso con todas las garantías, integran, con otras cuantas materias, el elenco de insuficiencias que han ido denunciando en nuestro caduco sistema la comunidad jurídica europea y la propia ONU, a través de sus órganos encargados de velar por los derechos y las libertades. En el terreno de la cooperación internacional, cada vez más vital para nuestra seguridad colectiva, la supervivencia de este sistema procesal (el modelo inquisitivo postmedieval) abandonado ya por los países con los que tenemos que colaborar, y cuya colaboración necesitamos, se ha convertido en un grave impedimento. No nos entienden.

El Fiscal norteamericano, o el ruso, o el británico (ya incluso el francés en la mayor parte de los casos) no comprenden que en las tareas de diseño de una operación internacional contra una organización narcotraficante, o en la desarticulación a escala mundial de una red de pornografía infantil, aparezca entre ellos, que están construyendo los cimientos de la acusación, un Juez que, procedente de alguna localidad española que ni siquiera alcanzan a identificar en el mapa, y a cuyos requerimientos no saben cómo responder, afirma que, además de Juez, y al mismo tiempo, también es investigador.

Sus modelos son sin duda diversos, unos –los nórdicos– se acercan más a la raíz policial; otros, como los italianos o los franceses, presentan y defienden el perfil de la magistratura postulante; y algunos, como los norteamericanos, han desarrollado una concepción de la legitimación democrática de la política criminal que los incluye de lleno en el ámbito del Poder Ejecutivo. Pero todos tienen dentro del proceso la misma función esencial, la defensa de la legalidad frente al crimen desde una posición acusadora, y todos identifican al Juez con el tercero independiente que, como árbitro del proceso, es garante de la igualdad de armas, y por tanto custodio de los límites que ellos, los acusadores, no pueden traspasar. Todos, menos nosotros. El Juez español investiga para que el Fiscal acuse, y es el Fiscal quien –dice la ley vigente– inspecciona el sumario. Por eso no nos entienden, y trabajar con nosotros les resulta más difícil.

En un mundo en el que la Justicia ha saltado a la era digital, el sistema español sigue emitiendo señales analógicas que el paradigma universal no puede leer. Incluso si todos estuvieran equivocados, y nuestra vieja y singular fórmula fuera mejor que la suya, deberíamos pensar en las consecuencias de ese progresivo aislamiento. Pero es que, además, basta asomarse a los datos de nuestra Justicia Penal (casi cinco millones anuales de procedimientos judiciales de los que sólo llegan a término trescientos mil, con graves problemas para ejecutar luego las sentencias) y a la opinión de los españoles sobre ella para dudar de tan autocomplaciente premisa.

El Consejo de Ministros ha aprobado recientemente un Anteproyecto de Ley que podría dar la vuelta por completo a esa situación. Habla en lenguaje del presente de problemas de hoy, y busca desde la perspectiva de la Constitución soluciones técnicas para afrontarlos. Podemos y debemos debatirlo cuanto queramos, formular objeciones y aportar matices que enriquecerán sin duda el texto, en busca del imprescindible consenso para convertirlo en Ley. Ahora, o mañana. Pero, por el bien de todos, al margen de ideologías o de sensibilidades, de partidismos o de tendencias, no deberíamos seguir hablando, en un ámbito tan serio como el de la tutela procesal de la seguridad y las libertades, un lenguaje distinto del que manejan nuestros imprescindibles interlocutores. Necesitamos, mejor pronto que tarde, un modelo procesal homologable y comprensible para hacer frente al grave desafío de la criminalidad global. Un modelo moderno para el que la propuesta que se acaba de hacer pública constituye un sólido punto de partida. Una ley procesal española para este mundo.

01 de agosto de 2011

Visita de la Procuradora General de México, Marisela Morales Ibáñez

Marisela Morales Ibáñez, Procuradora General de México ha visitado la sede de la Fiscalía General del Estado, para mantener una reunión con el Fiscal General del Estado, Cándido Conde-Pumpido y con los Fiscales de Sala Jefes de Cooperación Penal Internacional y de la Secretaría Técnica, Rosana Morán y Pedro Crespo.

Una reunión que ha tenido como objetivo estrechar la cooperación internacional de ambos países en materia de lucha contra el crimen organizado y el tráfico de drogas, y revisar los planes de actuación desarrollados en el marco del Memorándum de cooperación firmado en noviembre de 2009 entre ambos Ministerios Públicos.

La Procuradora General acudió con los principales miembros de su gabinete, así como con el embajador de México en España, Jorge Zermeno Infante, y su agregado legal Armando Vicencio.

Morales Ibáñez tomó posesión de su cargo al frente de la Procuraduría General de la República de México (PGR) el pasado mes de abril. Al amparo de un largo currículum en este organismo, —en el cual ingresó como defensora pública en 1993—, es popularmente conocida por ser la primera mujer en ocupar un cargo en un órgano de la PGR para coordinar la lucha contra el crimen organizado.

En este sentido, fue galardonada en el Día Internacional de la Mujer en Estados Unidos con el Premio Internacional a las Mujeres de Valentía 2011 como reconocimiento a su liderazgo y fortaleza en la lucha contra el narcotráfico. Premio, que le fue entregado personalmente por la secretaria de Estado estadounidense, Hillary Clinton, y la primera dama, Michelle Obama.











03 de agosto de 2011

Fiscalías Iberoamericanas elaboran en Montevideo un protocolo de actuación para luchar contra el tráfico de drogas

En el marco del segundo taller sobre lucha contra el tráfico de drogas, que se lleva a cabo en la ciudad de Montevideo entre los días 1 y 4 de agosto, se ha puesto como objetivo elaborar un manual de buenas prácticas así como un protocolo de actuación de las Fiscalías Iberoamericanas. El taller ha sido organizado conjuntamente por la Fiscalía General del Estado (FGE), la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

Destinado a fiscales especialistas tanto en delitos contra la salud pública, como en materia de cooperación internacional, el curso pretende mejorar la cooperación en la lucha contra el tráfico de drogas a través de la creación de un manual de buenas prácticas que marque las pautas de actuación de las fiscalías Iberoamericanas en torno a estos delitos transfronterizos.

En la inauguración del mismo estuvieron presentes expertos en la materia, como Rosa Ana Morán Martínez, Fiscal de Sala de Cooperación Penal Internacional de la Fiscalía General del Estado del Reino de España, Rafael Ubiria Alzugara, Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación de Uruguay y Alma Belenguer, Coordinadora de Formación del Centro de la AECID en Montevideo.





Centro de Formación
de la Cooperación
Española en
Montevideo

Taller Lucha Contra el Tráfico de Drogas.
Elaboración de un Manual de Buenas Prácticas y
Protocolos de Actuación de las Fiscalías Iberoamericanas.

03 de agosto de 2011

“LECRIM: La imparcialidad del sistema”

Artículo escrito por Cándido Conde-Pumpido, publicado en el diario El Mundo el martes 2 de agosto de 2011

Es muy probable que el ministro Manuel Alonso Martínez jamás pudiera imaginar, al presentar la Ley de Enjuiciamiento Criminal de 1882, que su previsión de que España algún día llegaría a estar en condiciones de dar otro paso hacia un proceso penal verdaderamente moderno, basado en la óptima protección de los derechos y garantías, se hiciera esperar casi ciento treinta años. Las convulsiones de la primera mitad del siglo XX y la visión funcionarial y corporativa de la Justicia que procuró asegurarse la dictadura no fueron, sin duda, el mejor caldo de cultivo para ningún avance en ese terreno. Pero lo que era más difícil de suponer es que el impulso democrático que en los últimos treinta años ha cambiado casi todo en España no alcanzara, paradójicamente, a renovar el núcleo más sensible de los derechos y las libertades de los ciudadanos, es decir, la regulación del procedimiento que la Justicia emplea para decidir si son autores de un delito y aplicarles las penas previstas en el Código Penal.

El obstáculo argumental esgrimido como arma disuasoria contra cualquier conato de reforma ha sido siempre el mismo: que la asunción por el Ministerio Fiscal de la tarea de dirigir la investigación, como ocurre en todo el mundo, es imposible en nuestro país porque la “vinculación” entre el Fiscal General del Estado y el Gobierno impide la debida imparcialidad del Ministerio Público a la hora de abrir, conducir o cerrar los procedimientos.

En una primera aproximación general, la palmaria debilidad del argumento se evidencia con una sencilla reflexión, ilustrada con la simple mirada a cualquiera de los referentes procesales del mundo occidental, como el sistema norteamericano, el alemán, el inglés o incluso el francés. En todos ellos la dependencia –cuando no la identidad- del Fiscal respecto del Gobierno es explícitamente reconocida y evidente en sus leyes, y eso no impide que el proceso penal acusatorio funcione con eficacia reconocida, y que la Justicia penal obtenga cotas de eficacia y datos de aceptación social que aventajan bastante a los que nosotros podemos presentar.

Los ciudadanos de todos esos países saben que lo más importante no es cómo definen las partes –las acusaciones y las defensas- su posición procesal (incluida en su caso la ejecución de la política criminal de su gobierno), sino la independencia de un Juez que, al arbitrar y controlar las respectivas actuaciones de unos y otros, comprueba que se ajustan a la ley, y garantiza que acusadores, acusados y víctimas pueden, en pie de igualdad, ejercitar de manera efectiva sus derechos en el proceso. Es decir, asegura la igualdad de las partes y la imparcialidad del sistema. Igualdad e imparcialidad mucho más difíciles de lograr en nuestro modelo de raíz inquisitiva, donde la figura del Juez de Instrucción se implica contra natura en la paradójica tarea de configurar, a través de su propia investigación, las posiciones procesales de acusación y defensa, al mismo tiempo que debe controlar –haciendo de Juez de sí mismo- la legalidad de su propia actuación.

Es cierto que aquellas sociedades comparten una sólida tradición democrática que se manifiesta en un tratamiento político y mediático más respetuoso y menos partidista de sus instituciones y, en particular, de la acción de la Justicia, cuestionada por el contrario y puesta irresponsablemente bajo sospecha en nuestro país cada vez que sus decisiones –sean del Fiscal o de los Jueces- no convienen a quienes, teniendo acceso a la tribuna pública, no dudan en defender sus intereses deslegitimando a las instituciones que los cuestionan.

Pero también es verdad que el buen juicio del Constituyente español permite compensar esa diferencia cultural, al haber asegurado jurídicamente varias garantías suplementarias del equilibrio y la imparcialidad del sistema. Nuestra Constitución añade, en efecto, a la exigencia de un proceso con todas las garantías y a la garantía –lograda- de un Poder Judicial independiente, la expresa atribución al Ministerio Fiscal de la nota de imparcialidad que, de acuerdo con el artículo 124 de la Constitución, condiciona y delimita su misión de promover la Justicia en defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y del interés público tutelado por la ley. Y además reconoce, de acuerdo con nuestra propia tradición histórica, la posibilidad de que los ciudadanos intervengan en el proceso como parte acusadora, defendiendo directamente sus intereses e incluso, más allá, a través del ejercicio de la acusación popular, sosteniendo su propia visión del interés público no necesariamente coincidente con la del Ministerio Fiscal.

Por todo ello, ahora que un gobierno democrático ha reunido por fin el coraje necesario para proponer, mediante la aprobación del Anteproyecto de nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal, que España pueda disfrutar de un régimen de tutela procesal de las libertades y los derechos homologable al de los demás países democráticos del mundo, conviene recordar que esas cautelas constitucionales están ahí. Y, por tanto, que su adecuado desarrollo en esa misma norma y en otras que la complementan debería bastar para que la excusa recurrente de la falta de imparcialidad del Ministerio Público deje de hacer obstáculo a un cambio cada vez más imprescindible.

La reforma operada por el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal en el año 2007 acogió la práctica totalidad de las reivindicaciones que los objetores del cambio venían planteando en ese terreno. Ahora el nombramiento del Fiscal General se sujeta a un inicial control parlamentario, igual que su gestión posterior, y el Gobierno que lo propone no lo puede cesar salvo por causas legalmente tasadas que están sujetas al control del Tribunal Supremo. Además, el mandato se limita temporalmente a un máximo de cuatro años y no puede ser renovado, de manera que el Jefe del Ministerio Público nada tiene que temer ni que esperar del Poder Ejecutivo.

La introducción, en esa misma ley, del principio de especialización del trabajo y la reorganización del mapa territorial del Ministerio Público hacen que el Fiscal General difícilmente pueda impartir una instrucción no ya contraria a Derecho, sino tan siquiera contraria al criterio jurídico razonado que resulte del debate interno en el Ministerio Público, sin arriesgarse a un serio conflicto institucional. A ello se añade (esto quizá es poco conocido por los ciudadanos, tal vez porque exista algún interés en que no se conozca) la existencia de un amplísimo derecho de objeción de conciencia, en cuya virtud ningún Fiscal puede ser obligado a cumplir una orden no ya por considerarla ilegal, sino incluso por estimarla “improcedente”. Objeción que se ejercita a través de un procedimiento transparente en el que intervienen diversos órganos colegiados (las Juntas de Fiscalía, e incluso la Junta de Fiscales de Sala) por lo que obviamente el debate público está asegurado, de modo que difícilmente un Fiscal General asumirá el riesgo de poner en marcha, con decisiones conscientemente arbitrarias, esa maquinaria de potencial desautorización de su actuación.

La misma reforma multiplicó, precisamente, los órganos colegiados y los cargos intermedios dentro de la Fiscalía, reforzando así el número de filtros profesionales, que, desde la citada Junta de Fiscales de Sala y el Consejo Fiscal hasta la Junta de Fiscalía de la más pequeña Fiscalía de Área, intervienen en el proceso deliberante de una institución cuya naturaleza jerárquica se concibe, única y exclusivamente, como el medio de asegurar la unidad de actuación, es decir, la igualdad en la aplicación de la ley cualquiera que sea el lugar o el hecho en el que actúa un representante del Ministerio Público. Todos los Fiscales deben aplicar los mismos criterios, pero esos criterios, como queda expuesto, no son fruto ni del capricho ni de la acción política del gobierno o de la oposición, sino de un complejo procedimiento de toma de decisiones, en el que el rigor técnico y la organización colegial impermeabilizan el trabajo de cada Fiscal frente a cualquier presión extrajurídica, incluso la que pudiera pretenderse a través de la jerarquía.

Y, si todo falla, quedan, como debe ser en democracia, los controles cruzados: a) un fuerte Poder Judicial como el que diseña el Anteproyecto, no alineado con el Fiscal –como frecuentemente ocurre en el proceso inquisitivo, para infortunio de las defensas- sino independiente en su tarea de controlar la actuación del Ministerio Público y de la Policía; b) el mantenimiento de la acusación popular (también controlada por el Juez, para evitar fraudes y abusos) como mecanismo complementario o alternativo de defensa del interés público; c) el legítimo control parlamentario de la gestión de la Fiscalía General del Estado; y d) la crítica tarea de los medios de comunicación.

Los detractores de todo cambio podrán buscar otras excusas, pero no parece fácil sostener que todas esas garantías, desconocidas muchas de ellas en países de honda raíz democrática, no basten para superar de una vez la injustificada e interesada desconfianza institucional que lleva treinta años paralizando la verdadera modernización –y la verdadera democratización- de nuestro proceso penal.

Cándido Conde-Pumpido

Fiscal General del Estado

05 de septiembre de 2011

"Nuevo proceso penal: Más poder (judicial) y menos trabajo (inútil)".

Artículo escrito por Cándido Conde-Pumpido, publicado en el diario La Razón el lunes 15 de agosto de 2011.

La reciente aprobación en Consejo de Ministros del Anteproyecto de nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal abre una nueva era en el debate jurídico dentro de nuestro país. Por increíble que parezca, es la primera vez que, transcurridos casi treinta y cinco años de democracia, se pone en marcha una respuesta legislativa integral a las necesidades y las carencias, cada vez más notorias y más graves, de un sistema concebido y configurado en 1882.

Después de años de un diálogo dominado por la abstracción, algunos prejuicios ideológicos y corporativos y muchas elucubraciones, disponemos por fin, negro sobre blanco, de un punto de referencia sobre el que enfocar la discusión. Era muy difícil adaptar un proceso penal ideado para los crímenes pasionales y los robos de gallinas ocurridos en un país pobre, caciquil y agrario a las necesidades de una sociedad impactada por el terrorismo global, amenazada por las organizaciones narcotraficantes y traspasada por la amenaza del cibercrimen, en la que el ejercicio de las libertades y los derechos se asume y se exige con masiva naturalidad. Era tan difícil que, una y otra vez, ha salido mal.

Un sistema, el actual que rige en España, en el que la simple pérdida de una cartera puede generar un atestado policial, la incoación y el registro informático de un procedimiento judicial, el traslado al fiscal, un nuevo registro en la Fiscalía, un dictamen del Ministerio Público, la devolución de nuevo al Juzgado y la elaboración de una resolución de archivo motivada que el Juez ha de firmar personalmente y que puede ser recurrida ante un órgano superior, resulta palmariamente insostenible en nuestros días. La exclusión de cualquier solución previa o externa, y la implicación directa del Juez en la solución formal, que no real, de las más absurdas nimiedades, explica que de los casi cinco millones de procedimientos por delito que se incoan cada año llegue a formularse acusación, y por tanto a abrirse un juicio, en poco más de trescientos mil.

Los últimos Gobiernos han intentado aligerar esa pesada carga tratando de mejorar la gestión administrativa de los asuntos mediante la aplicación de crecientes recursos materiales (incremento de plantillas, informatización, etc.). Sin duda los medios son necesarios, pero ahí está la emblemática imagen de Chaplin "Tiempos modernos", en la que el operario acaba siendo fagocitado por la compleja maquinaria, sin que se sepa muy bien qué producto se trata de fabricar. En tiempo de crisis y restricciones, cabría preguntarse por qué invertir en acelerar la gestión de cinco millones de expedientes, si más de la mitad desaparecerían con tan solo cambiar un artículo de una ley que, por ejemplo, dispusiera que en los casos de menor entidad la policía formulará atestado únicamente cuando haya autor conocido, limitándose en los demás supuestos a informar al Fiscal de la existencia del delito o de la denuncia, sin provocar una actuación judicial trabajosa e inútil como la que se ha descrito.

Ninguna de esas medidas, habituales en cualquier ordenamiento jurídico moderno, exige renunciar a lo importante: que nadie pueda ser ni dejar de ser investigado sin la decisión y el control imparcial de un Juez independiente; que nadie vea afectados sus derechos fundamentales (la intimidad, el secreto de sus comunicaciones, la inviolabilidad de su domicilio, su libertad) sin una resolución judicial; que ningún ciudadano se vea sometido a una investigación y a un proceso si no existe una parte acusadora que dirija contra él una acción penal que, a su vez, un Juez considere suficientemente fundada.

Todo eso, y mucho más, está en este Anteproyecto que apunta, en la línea de la práctica totalidad de los países democráticos, hacia un notable reforzamiento del Poder Judicial como lo entiende el artículo 117 de nuestra Constitución. Es decir, no concibe al Juez como el Jefe de la Policía que homologa jurídicamente sus propias decisiones de oportunidad, sino como el titular exclusivo del poder (el verdadero Poder Judicial) que garantiza la igualdad de armas y el respeto a los derechos de todos, investigados, acusados y acusadores, con la equidistancia que exige su función, ajena por esencia al interés y la posición de parte. Descarga por tanto el otro trabajo, el de buscar, aportar y ordenar las pruebas del delito, en quienes (sea el fiscal o los ciudadanos legitimados para ello) asumen la responsabilidad de formular y sostener la acusación, siempre dentro del terreno de legalidad y proporcionalidad que el propio Juez vaya acotando.

Liberar a los Jueces de los engranajes de la investigación para que puedan dedicarse a dirigir y controlar el funcionamiento de la máquina, vigilando la calidad constitucional y legal de lo que produce, permitiría un saldo netamente ventajoso: más Poder Judicial propiamente dicho, en garantía de los derechos de todos, y una mayor eficacia del sistema, curiosamente a cambio de menos trabajo inútil.

Cándido Conde-Pumpido

Fiscal General del Estado

13 de septiembre de 2011

El Fiscal General recibe a la nueva promoción de Fiscales

La Promoción LI está integrada por 139 Fiscales

La LI promoción de fiscales ha visitado la Fiscalía General del Estado siguiendo la línea de actuación marcada en el programa de formación inicial. Los futuros fiscales fueron recibidos por el Fiscal General del Estado, Cándido Conde-Pumpido, el Teniente Fiscal del Tribunal Supremo, Juan Martín-Casallo, el Fiscal Jefe de la Secretaría Técnica, Pedro Crespo Barquero, el Fiscal Jefe de la Inspección, Alfonso Aya y el Fiscal Jefe de la Unidad de Apoyo, José Luis Bueren. Al acto acudió la directora del Centro de Estudios Jurídicos Sofía Puente Santiago.







16 de septiembre de 2011

El Fiscal General informa sobre la actividad del Ministerio Fiscal en la Apertura de Tribunales

“Asumo por octava y por última vez el cometido de informar sobre la actividad del Ministerio Fiscal y la evolución de la criminalidad, como dispone el artículo 181 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Lo hago, en primer lugar y ante todo, deseando que el pequeño contratiempo que ha impedido a S.M. el Rey officiar hoy en su calidad de primer destinatario de este informe se resuelva, como todo parece indicar y todos esperamos, en la molestia más leve y el tiempo más breve”, con estas palabras inició el Fiscal General del Estado, Cándido Conde-Pumpido, su último discurso en el solemne acto de apertura de Tribunales.

Ya en el análisis de la actividad, quiso resaltar con satisfacción la tendencia al descenso del número de procedimientos penales, valorada ya el pasado año como un incipiente “dato esperanzador”, se ve confirmada e incrementada, traduciéndose en datos ya netamente orientados a la baja. Se abrieron en 2010 un total de 4.472.042 causas por delito, lo que significa una reducción del 5,82 por ciento respecto del ejercicio anterior, a pesar de que siga reflejando “un índice de litigios absolutamente desproporcionado tanto respecto de la propia realidad criminológica de España como de la actividad procesal de los países de nuestro entorno”.

En esa línea de descenso de la delincuencia, se congratulaba especialmente de la experimentada por la actividad terrorista. “Como siempre estuvimos seguros de que ocurriría, aferrados a la dignidad de sus víctimas, asistimos a la derrota legal, material y moral de quienes se creyeron absurdamente capaces de quebrar a sangre y fuego la voluntad democrática de los españoles. Aunque en ese agónico final persista la incapacidad de los terroristas y sus valedores para reconocer su trágico y cruento desatino histórico, renunciando expresa, clara y definitivamente a la imposición de sus tesis totalitarias mediante la violencia”, recordando cómo en marzo de 2010 volvieron a matar, haciéndonos sentir como propia la pérdida del policía francés Jean Serge Nerin.

Por todo ello, y por su “cínica y acostumbrada ambigüedad de que suspendían las acciones armadas ofensivas, policías, jueces y fiscales permanecemos y permaneceremos vigilantes e inflexibles en el cumplimiento de la ley”. Actuación corroborada por la detención en 2010 de 94 personas y 35 arrestos producidos fuera de nuestras fronteras corroboran el inestimable valor de la cooperación internacional, con Francia a la cabeza.

“Tampoco bajamos la guardia frente al terror ‘yihadista’. Aunque de nuevo se saldó el año sin acciones criminales en suelo español, sí hubo detenciones, juicios y sentencias condenatorias contra personas vinculadas a ese complejo fenómeno violento. Haciendo valer la fuerza preventiva del Derecho Penal, la misma Fiscalía de la Audiencia Nacional que marcó un hito en la lucha contra el terrorismo internacional al sentar en el banquillo a los responsables del atentado del 11-M, ha sabido mantener después el pulso frente a esa amenaza global”, se refería con estas palabras el Fiscal General del Estado a esta otra gran amenaza global del terrorismo.

Pero el avance tenaz contra el terrorismo vino acompañado en 2010 de un relevante progreso frente al resto de tipologías delictivas, singularmente en el terreno de la seguridad ciudadana. Así, se redujeron en un 3,41 por ciento los procedimientos por asesinato y homicidio intencionado, y las diligencias previas por lesiones dolosas bajaron en más de 200.000, en torno a un 22 por ciento. Los delitos contra la libertad e indemnidad sexuales descendieron en su conjunto cerca del 7,5 por ciento, y entre los delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico, que siguen constituyendo la mayor fuente de trabajo de la Justicia, con más de dos millones de asuntos, los tramitados por delito de hurto cayeron un 13 por ciento, los de robo con fuerza casi un 15 por ciento, y los de robo con violencia o intimidación se redujeron en un 20,89 por ciento.

Creció también la atención y la presión de la acción policial y de la Justicia en las zonas más oscuras de la crisis económica que hoy zarandea la economía española y mundial. Aumentaron los procedimientos por estafa, por blanqueo de capitales y falsedades, así como los relativos a delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, que son los que, con un 40,87 por ciento, registran un incremento más acusado, lo que pone de relieve una persecución cada vez más intensa del fraude fiscal.. Aunque insistiré una vez más en que la respuesta penal para la protección de nuestros intereses financieros, no será plenamente eficaz mientras la cohesión económica de Europa no cuente con un sistema de tutela adecuado, mediante el desarrollo de la figura del Fiscal Europeo que contempla el Tratado de Lisboa.

Los datos recogidos muestran que el descenso de algunos delitos no comporta una reducción del esfuerzo del Fiscal y del conjunto de la Justicia, sino su dedicación más intensa a nuevos problemas. De ahí que, pese al significativo retroceso de los delitos más comunes, en 2010 el Ministerio Público formulase 305.610 acusaciones, sólo un 1,08 por ciento menos que el año anterior, centrándose esa reducción en los hechos de menor importancia, que se tramitan por el procedimiento urgente, mientras que los escritos de acusación en el procedimiento abreviado incluso se incrementaron en casi un 5 por ciento.

“Sostuvimos asimismo la posición activa del Ministerio Fiscal en la investigación, incoando y tramitando 13.684 diligencias preprocesales que, además, se concentran señaladamente en los ámbitos de especialización propios de la nueva realidad criminológica, como los delitos contra la ordenación del territorio, la violencia de género o la siniestralidad laboral, y en especial los más complejos delitos económicos y contra la Administración Pública”, resumía el Fiscal General algunas de las líneas de actuación acometidas.

En este terreno, sigue resultando especialmente encomiable el ejemplar rigor de la Fiscalía Anticorrupción, pese a la seria dificultad que implica la persecución de delincuentes poderosos, que gozan del privilegio del acceso a la opinión pública o que aprovechan su presencia en el mundo de la política para tratar de deslegitimar, en su propio provecho, la acción de la Justicia. Por sí mismos o bien con el apoyo de quienes insisten en el error de contemplar la lucha contra la corrupción en términos de contienda política o electoral, en lugar ayudarnos, unidos sin fisuras, a erradicar esa seria amenaza para la solvencia ética y la credibilidad de nuestro Estado de Derecho.

“En lo demás, no queda sino remitir a la lectura de la Memoria anual que hoy ve la luz, el detalle de lo mucho que este acto no puede abarcar. En ella, la precisión de cada dato y la lógica de cada explicación nacen de la concienzuda tarea de cada fiscal, responsable de su propio trabajo. Así se ha hecho posible en los últimos años una sustancial mejora de la calidad y la cantidad de la información que contiene, ofreciendo la fotografía nítida del esfuerzo de una Justicia Penal que, sobreponiéndose al lastre de sus anacrónicas herramientas, trata de ejercer dignamente su función”, añadía Cándido-Conde Pumpido.



21 de septiembre de 2011

La Fiscalía informa al Tribunal Constitucional sobre Sortu

La Fiscalía ante el Tribunal Constitucional ha presentado hoy su escrito de alegaciones respecto del recurso de Amparo presentado por los representantes legales de Sortu. Adjuntamos en dos archivos el contenido del escrito de alegaciones

ADJUNTOS

Fundamentos.-Sortu.pdf

Antecedentes.-Sortu.pdf

27 de septiembre de 2011

El Consejo Fiscal se celebra en la nueva sede de la Fiscalía Anticorrupción

Tras el Pleno del Consejo Fiscal celebrado hoy, el Fiscal General del Estado propondrá los siguientes nombramientos:

- 1) Fiscal de Sala Jefe de la Fiscalía Antidroga: José Ramón Noreña
- 2) Fiscal Superior de Castilla y León: Manuel Martín-Granizo
- 3) Fiscal Superior de Andalucía: Jesús García Calderón
- 4) Fiscal Jefe Provincial de Álava: Jesús Izaguirre Guerricagoitia

Los anteriores Fiscales han sido renovados en sus cargos por un nuevo mandato de cinco años.

- 5) Fiscal en la Inspección Fiscal: Javier Comyn Rodríguez, hasta ahora Fiscal Jefe de Área de Móstoles.





03 de octubre de 2011

Conclusiones de la II Cumbre Ibero Americana de Ministerios Públicos sobre Trata de Seres Humanos

La creación de una Red de Fiscales Especializados contra la Trata de Seres humanos, la firma de un Protocolo de Cooperación Interinstitucional para fortalecer la investigación, atención y protección a víctimas de este delito y el fortalecimiento y atención hacia las víctimas, han sido algunas de las conclusiones de esta II Cumbre sobre Trata de Personas, celebrada en Chile.

Una cita donde los Fiscales Generales de Ibero América, fiscales especialistas en la materia y expertos de las organizaciones internacionales con proyección en esta materia, han expuesto la realidad de la Trata de Seres Humanos en sus respectivos países o regiones de trabajo, constatando la gravedad del fenómeno.

El Secretario General Permanente de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP), Jorge Chocair Lahsen, ha sido el portavoz de las conclusiones de esta Cumbre de fiscales, entre las que destacan, según informa la AIAMP:

- La creación de una Red Iberoamericana de Fiscales Especializados contra la Trata de Seres Humanos que “permita facilitar las investigaciones transnacionales contra este delito, cuyo seguimiento corresponderá a las secretarías de la AIAMP y de la Reunión de los Ministerios Públicos del MERCOSUR, y que utilizará el Sistema de Comunicación Segura, “Iber@”, de la Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional, IberRed”.
- La suscripción, por parte de la Asociación Ibero Americana de Ministerios Públicos (AIAMP) y de la Reunión Especializada de Ministerios Públicos del MERCOSUR (REMPM), de un Protocolo de Cooperación interinstitucional para fortalecer la Investigación, Atención y Protección a Víctimas del delito de Trata de Personas.
- La promoción de “buenas prácticas que eviten la impunidad de estos crímenes, y favorezcan la debida protección de sus víctimas”, además del énfasis en la prevención del delito y en la compensación a las víctimas de él.
- La valoración del apoyo que todos los organismos hicieron a la Cumbre, entre ellos Organización Internacional del Trabajo; la Organización Internacional para las Migraciones; y a los Estados Unidos de Norteamérica y en especial de la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (UNODC), organismo al cual se insta a “intensificar la asistencia técnica internacional y el trabajo conjunto de ésta con los Ministerios Públicos de Ibero América”.

[Noticia II Cumbre Ibero Americana de Ministerios Públicos](#)

[Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos](#)

ADJUNTOS

Protocolo_Trata_Seres_Humanos.pdf

DECLARACION_II_CUMBRE.pdf

07 de octubre de 2011

Reflexiones sobre la Reforma Procesal Penal en la Clausura de la Escuela de Mariñan

El Fiscal General del Estado, Cándido Conde-Pumpido, se ha desplazado a A Coruña para asistir a la clausura de la Escuela de Verano del Ministerio Fiscal en la localidad de Mariñán, donde acaba de finalizar el curso “Nuevo modelo procesal penal, propuesta de una Ley de Enjuiciamiento Criminal”, que ha cerrado la programación estival por este año.

Conde Pumpido señalaba, con nostalgia, a los asistentes a esta cita académica, la “mezcla de impresiones personales y profesionales” ante la coincidencia “de que mi última intervención como Fiscal General del Estado en la Escuela de Verano tenga lugar aquí, en mi tierra, en este lugar que constituye el buque insignia de todo nuestro esfuerzo por mejorar la formación de los Fiscales, en el acto de clausura de un curso sobre la reforma procesal penal”, añadió.

“Lleváis tres días discutiendo, apreciando, palpando por fin el texto, negro sobre blanco, que tantos y tantas veces dudaron que fuera posible”, señaló el Fiscal en referencia a la nueva propuesta de Ley de Enjuiciamiento Criminal, tema sobre el que se ha centrado el curso.

Una reforma legislativa que hace poco era un hecho insólito que pudiera llegar a producirse ante “la falta de oxígeno intelectual y la simple pereza a la hora de echar un vistazo más allá de la realidad gris que se reproduce a sí misma, entre ocurrencias inútilmente dirigidas a intentar que funcione lo que simplemente ya no puede funcionar”, observó retrospectivamente.

Conde-Pumpido quiso señalar el apoyo ante este esfuerzo reformador desarrollado por el ministro Caamaño quien “llegó y vio lo que, siendo obvio, tantos no pudieron ver”. Y criticó cómo “sesudos intelectuales nos decían que nuestro sistema era el mejor, mientras en la Justicia Penal se acumulan cinco millones de procedimientos de los que más de cuatro millones son perfectamente inútiles, porque pocos más de trescientos mil llegan a juicio”.

El Fiscal reflexionó sobre cuestiones procesales prereformistas, llenas de incongruencias, ante la paradoja de que el Ministerio Fiscal no pueda asumir la dirección de la investigación penal, “pero sí puede asumir el trabajo de la investigación penal”; ante el hecho de que no puede decidir cómo y para qué investigar, “pero sí pueda decirle al Juez cómo tiene que hacerlo”.

Esas reflexiones, continuaba el Fiscal General, han conducido a la creación de “un texto que demuestra que hay otra vía, e incluso es posible encajar con ventaja nuestras peculiaridades, algunas de ellas positivas, y que es viable un sistema acusatorio con acusación particular. Que se puede integrar la acusación popular excluyendo los abusos, que el derecho de defensa de la persona acusada no excluye necesariamente la posibilidad de recurrir las resoluciones condenatorias, pero sí exige distinguir qué recursos y por qué motivos pueden interponerse”.

“Era posible y está aquí. Podría ser mejor y podría ser de otra manera, pero lo importante es que se ha demostrado que no somos diferentes, que también somos capaces de imaginarnos, en la distancia corta, un panorama legal propio de una democracia moderna. Este es un trabajo que abre camino. Sabíamos que no sería suficiente una legislatura, y muchos menos media legislatura. Pero pusimos desde la Fiscalía General del Estado todo nuestro empeño en impulsarlo y en apoyarlo”, apostillaba.

“En el Anteproyecto de nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal han trabajado juristas reflexivos, de más fondo que fuego de artificio. La mayoría de ellos Fiscales, pero también Jueces que viven la Justicia como una vocación y como una exigencia social, más que como una aspiración de poder”, añadió para concluir, “y han trabajado en silencio, como dice el prólogo del Ministro de Justicia a la edición del Anteproyecto que ha editado el Ministerio”.

Ahí queda así, finalizó el Fiscal en Mariñán, “un texto irreversible, se escribirán otros, se debatirá su contenido o se cambiarán unos u otros aspectos, pero ahí está demostrado, con inexorable y patente evidencia, que existe por lo menos una alternativa, factible, realista y razonable. Que no estamos condenados a arrastrar la maquinaria agotada de un modelo, el vigente, que ni los ciudadanos entienden ni los juristas son capaces de mejorar”

18 de octubre de 2011

El Fiscal General clausura en Málaga el XVIII Congreso de la Asociación de Fiscales

El Fiscal General del Estado, Cándido Conde-Pumpido, ha clausurado en Málaga el XVIII Congreso de la Asociación de Fiscales, reconociendo a esta asociación mayoritaria el haber “facilitado e impulsado el movimiento de la Carrera Fiscal. Un avance que ha sido posible con vuestro apoyo explícito o con vuestra crítica leal cuando procedía, pero gracias en todo caso al ejercicio de responsabilidad colectiva de la Carrera Fiscal, pendiente durante muchos años de culminar un verdadero modelo de Ministerio Público de la democracia”.

Un discurso en el que el Fiscal General desgranó las reformas sustanciales acometidas, “articuladas seguramente con errores y con insuficiencias, pero que se traducen en una institución mucho más fuerte, más grande, más presente en la sociedad y con más capacidad de acción. Cambios apoyados en un incremento de casi setecientas plazas de Fiscales, en su gran mayoría de segunda categoría, que supone más de un treinta por ciento del total respecto del año 2004, y que se eleva hasta un cincuenta por ciento en la categoría de Fiscal de Sala, lo que ha permitido no sólo el ensanchamiento de la cúpula del Ministerio Fiscal, sino también la incorporación a ella de excelentes profesionales, bastantes de ellos, por cierto, pertenecientes a esta asociación”, señalaba.

Cambios que buscaban “desplazar el centro de gravedad de la unidad de criterio hacia un ámbito estrictamente profesional, de manera que sean los propios especialistas quienes, a partir de su conocimiento que profundiza en una determinada área del derecho y de la realidad, y de la experiencia adquirida, debatan y configuren los criterios homogéneos que deben regir la actuación del Ministerio Público en ese campo”, justificaba Conde-Pumpido el sesgo de esta nueva orientación.

Cambio que se reflejó, en la reforma legal de 2007 cuya preparación, primero, y desarrollo, después, y ha concentrado el esfuerzo de toda esta etapa que ahora concluye. “Una reforma, por cierto, en la que el Ministerio Fiscal español se consolidó como Institución con personalidad jurídica propia y relevancia constitucional. Y que a mi me permite ahora despedirme. Porque, por fin, el cargo de Fiscal General del Estado tiene una duración legalmente predeterminada”, señalaba para, seguidamente, despedirse del selecto foro de fiscales que le escuchaba en ese foro.

[Conclusiones del XVIII Congreso](#)

[Discurso FGE](#)

18 de octubre de 2011

Operación Anticorrupción en Tenerife

La Fiscalía contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada ha coordinado una investigación en la que han participado efectivos de la UCO (Guardia Civil), UDYCO y la UDEF (ambos del Cuerpo Nacional de Policía), y que ha culminado hoy con la práctica de trece detenciones y más de cincuenta entradas y registros en Tenerife, habiéndose acordado el embargo de numerosas cuentas corrientes, vehículos y embarcaciones en la operación denominada "Pozzaro".

En uno de los domicilios los agentes han incautado 150.000 € en metálico. Once de los detenidos son de nacionalidad italiana, junto con una ciudadana británica y un ciudadano marroquí.

La finalidad de la operación llevada a cabo hoy ha sido la desarticulación de la estructura de blanqueo de capitales establecida en España de origen ilícito por los clanes mafiosos Nuvoletta y Polverino.

Las detenciones y registros citados se han llevado a cabo por orden del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional. Esta Fiscalía firmó un Memorandum el 8 de marzo de 2011, en Roma, para la colaboración interinstitucional entre la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada de España y la Dirección Nacional Antimafia Italiana.

En los últimos meses la colaboración entre la Fiscalía de Nápoles (Dirección de Distrito Antimafia) y la Fiscalía contra la Corrupción y Criminalidad Organizada española ha permitido la obtención de datos actualizados y útiles para la investigación desarrollada por la Guardia Civil y la Policía Nacional en el Juzgado Central nº 6.

Esta investigación es la primera que tiene autonomía respecto de las autoridades italianas, no siendo mera ejecución de investigaciones realizadas en Italia.

El clan NUVOLETTA es uno de los grupos que integran la Camorra napolitana, nombre genérico con el que se designa a las organizaciones criminales que operan en la región italiana de Campania, cuya capital es Nápoles. Se considera fundadores de este clan, que se ha caracterizado por tener fuertes vínculos con la Cosa Nostra siciliana, a los tres hermanos Lorenzo, Ciro y Angelo NUVOLETTA, que comenzaron sus actividades criminales en los años 1960, en el campo del contrabando de tabaco.

Posteriormente, como otros clanes camorristas, diversificaron su actividad y llegaron a tener un control total en la zona del municipio de Marano di Napoli, una ciudad a las afueras de Nápoles, de cualquier actividad económica, tanto ilegal (tráfico de estupefacientes, extorsión, cohecho) como legal (en particular la construcción, a través de la cual han blanqueado grandes cantidades de dinero procedentes de su previa actividad delictiva).

A partir de la muerte de Lorenzo y Ciro, y el arresto en 2001 de Angelo, actualmente condenado a cadena perpetua, se produjo una lucha por el poder dentro del clan, como resultado de la cual uno de sus integrantes, Giuseppe POLVERINO, pasó a dirigir su propio clan: el clan POLVERINO. No obstante, el primitivo clan NUVOLETTA siguió activo, algunos de los viejos hombres de NUVOLETTA siguieron manteniendo los negocios y actividades propias de la organización camorrista, y algunas de las personas integradas en él siguieron trabajando tanto para los NUVOLETTA como para los POLVERINO.

Como consecuencia de lo anterior, en el municipio de Marano –según un informe elaborado por los Carabinieri en 2007– ya no existe un único grupo que haga cabeza en la familia NUVOLETTA, sino tres organizaciones estrechamente ligadas entre sí, que se reparten los beneficios a partes iguales: la familia NUVOLETTA, la familia SIMEOLI y el grupo POLVERINO.

Desde la década de los 90, los Nuvoletta han venido realizando importantes inversiones en España, en Tarragona, Costa del Sol o en las Islas Canarias, concretamente, en estas últimas en la Isla de Tenerife, en las localidades de Adeje y Arona. En concreto, dichas inversiones se materializaron en la promoción y construcción del complejo turístico residencial "MARINA PALACE" en la localidad de Adeje y en la explotación turística e inmobiliaria de los apartamentos de ese complejo, que estaría bajo el control de sociedades instrumentales gobernadas por ese clan camorrista.

En un principio, el hombre fuerte del clan Nuvoletta en España fue R. S., quien encomendó la dirección del Clan a A. O. (persona a la que se sitúa en la cúpula del clan Nuvoletta); A. O. sería destituido por P. N. a raíz de las pésimas gestiones empresariales realizadas por aquel, en la inversión de los intereses económicos del Clan, que ya estaban relacionadas, tanto con la construcción como con la compraventa y alquiler de terrenos, inmuebles, y otros bienes muebles, continuando en la actualidad reinvertiendo el producto de esta ilícita actividad.

Desde entonces, y hasta el momento presente, el nuevo "jefe" de los Nuvoletta en España, es G. F., liderando así, una estructura delictiva que se dedica, fundamentalmente, a blanquear los capitales procedentes de dicha asociación u organización criminal.

G. F. se ha rodeado de colaboradores y hombres de confianza, a saber y entre otros: su hijo L. F., su primo A. S., R. C., M. V., R. M. y D. G., que es el abogado del clan, y, por tanto, quien maneja la actividad legal del Grupo.

El complejo empresarial formado por G. F., viene constituido, fundamentalmente, por empresas domiciliadas en la Isla de Tenerife. G. F., habría creado este entramado empresarial basado en actividades delictivas, que a priori servirían para ejecutar los sucesivos actos de blanqueo de capitales proveniente del CLAN NUVOLETTA/POLVERINO.

Actos que estarían directamente vinculados con la actividad inmobiliaria, en cualquiera de sus fases (promotora, constructora, gestora,...) y otros sectores como la hostelería y la restauración, o la compra-venta y/o permuta de embarcaciones de lujo, vehículos de gama alta, etc. Resumiendo, se trataría de la persona que dirigiría y supervisaría el lavado del dinero y las consiguientes inversiones del CLAN en las Islas Canarias.

En conclusión, el holding empresarial que los investigados disfrutaban en la actualidad, habría sido creado por la necesidad de la camorra de blanquear los beneficios producto de la ilícita actividad desarrollada por éste, principalmente en Italia.

27 de octubre de 2011

El Fiscal Antidroga recibe al Consejo Nacional de Narcóticos de Indonesia

Haciendo un paréntesis en el transcurso de las Jornadas de Fiscales expertos en Antidroga, el Fiscal coordinador de ésta especialidad, José Ramón Noreña, ha mantenido una reunión con destacados miembros del Consejo Nacional de Narcóticos de Indonesia, que han acudido a la sede de la Fiscalía General del Estado acompañados de representantes de la Embajada.

Se trata de la máxima institución policial en este país asiático, que cumple con la función de perseguir los crímenes relacionados con el narcotráfico. La reunión tenía como objetivo informar a esta delegación policial de los métodos y procedimientos que los fiscales españoles utilizan para combatir este tipo de delitos transfronterizos, la colaboración institucional sobre la que se apoyan, y las particularidades de nuestro sistema judicial y penal en torno a los delitos contra la salud pública.



28 de octubre de 2011

Acuerdo Interministerial para la implantación del Protocolo Marco de Protección de las Víctimas de Trata de Seres Humanos

El Fiscal General del Estado, Cándido Conde-Pumpido, los ministros de Interior, Antonio Camacho; de Trabajo e Inmigración, Valeriano Gómez Sánchez; de Sanidad, Política Social e Igualdad, Leire Pajín; y la vocal y portavoz del Consejo General del Poder Judicial, Gabriela Bravo, han firmado el acuerdo para la implantación del Protocolo Marco de Protección de las Víctimas de Trata de Seres Humanos.

Acuerdo justificado por el hecho de que la trata de seres humanos es una gravísima violación de los derechos fundamentales que vulnera, entre otros, los derechos a la libertad, a la igualdad, a la seguridad y a la libre elección del trabajo. Es considerada como uno de los delitos más graves a nivel mundial que supone, además, para sus víctimas, una nueva forma de esclavitud.

Además, España ha ratificado el Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos (Convenio núm. 197 del Consejo de Europa), hecho en Varsovia el 16 de mayo de 2005, y el Código Penal, tras su modificación por la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, tipifica por primera vez la trata de seres humanos como delito y elimina su regulación como circunstancia agravante del delito de tráfico ilegal de inmigrantes.

Asimismo, la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por la Ley Orgánica 2/2009 y la Ley Orgánica 10/2011, establece un estatuto específico para las personas extranjeras en situación irregular víctimas de trata de seres humanos, recogiendo al respecto tanto las previsiones de la Directiva 2004/81/CE, del Consejo, de 29 de abril, como del Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos.

Y, en España, con fecha 12 de diciembre de 2008, el Consejo de Ministros aprobó el Plan Integral contra la Trata de Seres Humanos con fines de explotación sexual, que pretende la sensibilización de la sociedad para promover reacciones de tolerancia cero contra los actos delictivos relacionados con la trata, combatir sus causas a través de políticas activas de cooperación con los países de origen, tránsito y destino, asegurar la atención y protección a las víctimas, contar con la participación de las organizaciones y entidades con experiencia acreditada en la materia, y luchar decididamente contra los tratantes.









07 de noviembre de 2011

El Fiscal General del Estado recibe a Ángeles Pedraza, presidenta de la Asociación española de Víctimas del Terrorismo

La presidenta de la Asociación de Víctimas del Terrorismo (AVT), Ángeles Pedraza, ha mantenido una reunión con el Fiscal General del Estado, Cándido Conde-Pumpido, en la que también ha estado presente el Fiscal Jefe de la Secretaría Técnica, Pedro Crespo y la abogada de la AVT, Carmen Ladrón de Guevara

Este encuentro se celebra a instancias del colectivo de víctimas para compartir puntos de vista acerca de la situación actual del terrorismo de ETA y el escenario abierto tras el comunicado de la banda anunciando el "cese definitivo" de la violencia. Acerca de esta cuestión, el Fiscal General del Estado ha asegurado a la Presidenta de la AVT que el mencionado comunicado no variará en absoluto la línea de actuación del Ministerio Público ni tampoco el rigor jurídico con el que actúan los Fiscales respecto de los miembros de ETA con responsabilidades penales por delitos de terrorismo.



07 de noviembre de 2011

Reunión de los Fiscales Superiores de las Comunidades Autónomas en torno a la implantación de la Oficina Fiscal

Hoy a las 16:30 horas, en la sede de la Fiscalía General del Estado en Fortuny 4, el Fiscal Jefe de la Unidad de Apoyo, José Luis Bueren, mantendrá una reunión con los Fiscales Superiores de Comunidades autónomas de Andalucía, Aragón, Asturias, Canarias, Cataluña, Cantabria, Galicia, La Rioja, Madrid, Navarra, País Vasco y Valencia

El objeto de esta convocatoria es explicar a los máximos representantes del Ministerio Fiscal en su Comunidad Autónoma, los trabajos realizados sobre la Oficina Fiscal y el proyecto de implantación elaborado por el Ministerio de Justicia y la Fiscalía General del Estado, con la propuesta de solicitar su colaboración para que se impulse su implantación en todas la Comunidades Autónomas.

Los responsables de las Consejerías de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas han venido participando en la elaboración de este diseño de Oficina Fiscal a través de las distintas reuniones convocadas por el Ministerio de Justicia, la última de ellas celebrada el pasado 26 de octubre.

[Noticias relacionadas](#)











08 de noviembre de 2011

Acuerdos del Consejo Fiscal adoptados en el Pleno del 8 de noviembre

El Consejo Fiscal informa sobre la provisión de destinos vacantes convocado por orden JUS/2737/2011 en el sentido siguiente:

I.- El Fiscal General del Estado propondrá la renovación del Excmo. Sr. Joaquín Sanchez-Covisa como Fiscal de Sala coordinador de extranjería, habiendo contado con el apoyo favorable de cinco vocales del Consejo Fiscal. Los seis vocales restantes no informan la referida plaza y emiten voto particular .

II.- El Fiscal General del Estado propondrá la renovación del Excmo. Sr. Bartolomé Vargas Cabrera como Fiscal de Sala coordinador de Seguridad Vial. Los seis vocales restantes no informan la referida plaza y emiten voto particular.

ACUERDOS

El Consejo Fiscal acuerda por unanimidad expresar su malestar por la forma en que se ha sustraído al Consejo Fiscal de una de sus competencias previstas en el art. 14.4 J) del EOMF en el proceso de aprobación de la LO 12/11 de 22 de septiembre , siendo una norma de gran relevancia y trascendencia para el Ministerio Público.

11 de noviembre de 2011

La fiscalía del Tribunal Supremo informa sobre la recusación presentada por el Juez Baltasar Garzón contra los magistrados de la Sala

El Fiscal, en la pieza separada de recusación del Presidente de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, formulada por la representación de Don Baltasar Garzón Real, expone lo que se detalla en el archivo adjunto.

ADJUNTOS

recusacion.pdf

15 de noviembre de 2011

Nuevas Circulares editadas en la FGE unifican las actuaciones en las Fiscalías Especializadas

La Fiscalía General del Estado ha emitido de un tiempo a esta parte, una serie de Circulares destinadas a la aclaración de determinados preceptos jurídicos fruto de la reforma del Código Penal de 2010. Aclaraciones dirigidas a los Fiscales especialistas en Anticorrupción, Extranjería, Violencia de Género, Siniestralidad Laboral y Antidrogas, que inciden tanto en los tipos como en los procedimientos penales.

Nos encontramos ante extensos documentos aclaratorios que observan con minuciosidad el impacto de las nuevas normas europeas, y de carácter internacional, en el ordenamiento jurídico español. La adaptación de la legislación a la sociedad de la segunda década del siglo XXI, en la actuación de los Fiscales, ha requerido un esfuerzo analítico profundo para encajar esa legislación modificada que va a permitir hacer frente a los nuevos delitos.

Exponemos brevemente los aspectos destacados de estos instrumentos destinados a unificar los criterios de actuación de los fiscales especializados en estas materias.

Circular 5/2011 sobre Criterios para la Unidad de Actuación Especializada del Ministerio Fiscal en materia de Extranjería e Inmigración

En la línea exigida por los distintos convenios internacionales de carácter vinculante, firmados y ratificados por España, la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, ha incorporado al Libro II del Código Penal el nuevo Título VII bis que, integrado únicamente por el artículo 177 bis, tipifica el delito de trata de seres humanos, incluyendo dos entidades criminológicas que, aunque tienen por objeto común el desplazamiento, migración o movimiento territorial de personas, deben ser perfectamente diferenciadas: la trata de seres humanos o de personas (trafficking in human beings; trafficking in persons; traite des êtres humains) y el contrabando de migrantes (smuggling of migrants).

Ambos son delitos de tráfico de personas por cuanto exigen circulación o movimiento territorial de personas por cualquier procedimiento de transportes, pero mientras la ilicitud del tráfico, en el caso del delito de trata, deriva de la utilización de unos determinados medios tendentes a la explotación del ser humano, en el caso del contrabando la ilicitud del tráfico está vinculada limitadamente a la introducción ilegal de una persona en un Estado del que no es nacional.

Circular 6/2011 sobre Criterios para la Unidad de Actuación Especializada del Ministerio Fiscal en relación a la Violencia sobre la Mujer

La finalidad de esta nueva Circular que se elabora en esta materia, es, por un lado, corroborar lo que se expuso en la Circular del año 2005 y, por otro, plasmar la doctrina mayoritariamente seguida ante los Tribunales de Justicia encargados del conocimiento y enjuiciamiento de los actos regulados en el Título IV de la Ley Orgánica 1/2004, en referencia a la Tutela Penal: suspensión de penas, comisión de delitos durante el período de suspensión de la pena.

La circular de Violencia contra la Mujer aclara la competencia de los Juzgados de Violencia ante el delito de quebrantamiento de pena de pena o de medida cautelar o de seguridad de igual naturaleza (pena o medida de alejamiento) impuesta para proteger a la mujer víctima de violencia de género, un delito ignorado en el catálogo de delitos incluido en el apartado a) del art. 87 ter 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. La circular aclara la competencia de los Juzgados de Instrucción en términos generales. Cuando el quebrantamiento vaya acompañado de un acto de violencia, serán competentes los Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

En este sentido la circular concluye que “los Fiscales que estén conociendo de un procedimiento incoado por delito de quebrantamiento de medida cautelar de prohibición de aproximación o comunicación, acordada en virtud del art. 544 bis o 544 ter de la LECr, deberán interesar que se remita testimonio de lo actuado al órgano judicial que esté tramitando el procedimiento en el que se acordó la referida medida cautelar, a los efectos de convocar y celebrar la comparecencia del artículo 505 de la LECr, de conformidad con el art. 544 bis último párrafo del mismo texto legal”.

Si el quebrantamiento lo fuera de una pena de prohibición de aproximación, el testimonio deberá ser remitido al Juzgado de lo Penal que esté ejecutando la pena inculpada, a los efectos que procedan.

Circular nº 3/2011 sobre la reforma del Código Penal efectuada por la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, en relación con los delitos de tráfico ilegal de drogas y de precursores

La reciente reforma del Código Penal, ha incidido de manera especial a la hora de tipificar los delitos contra la salud pública, para reajustar las penas establecidas por tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

Entre las modificaciones que efectúa el nuevo Código Penal en éste ámbito, se encuentra una innovadora regulación del delito de tráfico de drogas realizado por quienes pertenezcan a una organización criminal. Una novedad legal que genera importantes y complejas cuestiones jurídicas de carácter concursal, ante la posibilidad de que una conducta de tráfico de drogas por pertenecer a una organización criminal pueda incurrir en tipos penales regulados en diversas normas.

Además, la complejidad de las expresadas situaciones concursales se agudiza en estos delitos relativos al tráfico de drogas por la amplia descripción de las conductas típicas que los configuran, así como por la diversificación penológica derivada de la nocividad de las sustancias, del grado de participación en las organizaciones delictivas y del numeroso elenco de subtipos agravados.

Con el objeto de unificar las pautas de actuación de los Fiscales en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas en el proceso de individualización de las penas, la presente Circular presenta diversas tablas, a través de las cuales se pretende resolver los expresados concursos normativos mediante la concreción de las penas legalmente procedentes en cada uno de los numerosos supuestos que pueden presentarse, además de facilitar la labor en la determinación de las penas aplicables.

Circular 4/2011 sobre Criterio para la Unidad de Actuación Especializada del Ministerio Fiscal en materia de Siniestralidad Laboral

El tratamiento que el Código Penal dedica a la siniestralidad laboral plantea importantes problemas en su aplicación práctica, lo que justifica sobradamente la necesidad de que dentro del Ministerio Fiscal exista una Red de Fiscales Especialistas en Siniestralidad Laboral, que estén en condiciones de dar respuesta a esta exigencia social.

El reenvío normativo a la legislación laboral, y la habitual concurrencia de distintas conductas de diferentes personas en la producción de estos resultados exigen del Ministerio Fiscal, ante todo, un esfuerzo de presencia y seguimiento de los procedimientos penales que se incoan por estas infracciones, debiendo constituirse en el impulsor y dinamizador de su tramitación.

Circular 2/2011 sobre la Reforma del Código Penal por Ley Orgánica 5/2010 en relación con las organizaciones y grupos criminales

La diversidad de fenómenos que, pueden englobarse dentro de los conceptos de “organización” y “grupo criminal” y la necesidad de delimitar ambas figuras, diferenciándolas, al tiempo de los supuestos de codeinfluencia o coparticipación, hace preciso ofrecer unos criterios de interpretación de estos conceptos que aseguren su aplicación uniforme, garantizando la unidad de actuación que debe regir la intervención del Ministerio Fiscal en todos los ámbitos jurisdiccionales. De esta aclaración se ocupa la Circular de Anticorrupción.

16 de noviembre de 2011

Visita del Fiscal General Militar de la República de Hungría, Gábor Bánhegyi

Gábor Bánhegyi, Fiscal General Militar de la República de Hungría ha visitado la sede de la Fiscalía General del Estado, para mantener una reunión con su homólogo el Fiscal Togado Jefe de la Sala V, Jesús Bello Gil, y con los Fiscales Jurídico Militares. Gabor Bánhegyi, acompañado de una surtida delegación, fue recibido por el Fiscal General del Estado para proceder, acto seguido, a la visita de las instalaciones del edificio.

La reunión ha tenido como objetivo informar a los fiscales húngaros del funcionamiento de la Fiscalía General del Estado en términos generales, para concretar después aspectos claves de la organización y competencias de los fiscales jurídico-militares.



21 de noviembre de 2011

La Dirección de Modernización de Justicia presenta una revista especial sobre la Oficina Fiscal

La Secretaría General de Modernización y de Relaciones con la Administración de Justicia, con motivo de la puesta en marcha de la nueva Oficina Fiscal, ha editado un número especial de su newsletter "Oficina Judicial", con información detallada en torno a este tema.

Adjuntamos el archivo.

ADJUNTOS

newsletter_especial_oficina_fiscal.pdf

01 de diciembre de 2011

Avances en el Sistema de Información del Ministerio Fiscal

Los esfuerzos por desarrollar una herramienta óptima para gestionar y procesar la información de las Fiscalías han dado sus frutos desde que en el año 2007 se definiera el Sistema de Información, Control y Consultas (SICC) del Ministerio Fiscal.

Este éxito, conseguido gracias al esfuerzo de los Fiscales de la Unidad de Apoyo en coordinación con la Subdirección General de Nuevas Tecnologías del Ministerio de Justicia, permite afirmar que, hoy por hoy, el SICC es ya una realidad cuyo objetivo es permitir que el principio de unidad de actuación pueda hacerse efectivo en una Institución, que siendo única para todo el Estado, se enfrenta a un mapa tecnológico de gran complejidad en el que coexisten -ahora se intentará que convivan-, hasta 11 aplicaciones judiciales y fiscales.

Unas preguntas a Francisco Moreno, Fiscal de la Unidad de Apoyo, encargado de los desarrollos informáticos en la Fiscalía desde sus orígenes, nos aclaran algunas ideas sobre el SICC: qué se puede hacer con él, y cuáles son los aspectos más novedosos sobre su uso y explotación.

La aplicación y la base de datos

La base de datos del SICC integra la información procedente de las aplicaciones diseñadas por las Administraciones competentes —Ministerio de Justicia o Consejerías de las Comunidades Autónomas— para las Fiscalías y Juzgados como herramientas de trabajo de las funciones que tienen encomendadas. Son las conocidas como: Euskadia Justicia-Bat (País Vasco), Atlante (Canarias), GIF (Cataluña), Avantius (Navarra), Vereda (Cantabria) y Fortuny para el resto del territorio.

Gran parte de los problemas técnicos se han derivado de la disparidad de arquitecturas y tecnologías existente entre todas ellas. La integración de estas aplicaciones ha sido un asunto que ha traído de cabeza a los informáticos, a pesar de lo cual y tal y como nos avanza el Fiscal Moreno, “antes del verano del 2012, ya se podrá mandar información directamente desde todas las aplicaciones a la base de datos del SICC”.

La Base de Datos del SICC es un gigante de la informática dentro de la Administración de Justicia que integra datos procedentes de todas y cada una de las Fiscalías. Tanto es así, que en la actualidad no existe ninguna otra aplicación en España que reúna tanta información de la actividad fiscal y judicial y lo haga con el enfoque global que la Justicia requiere.

Las tripas del SICC

La base de datos del SICC se puede explotar de dos maneras, bien para realizar “consultas” o bien como “cuadro de mandos” para combinar datos y obtener respuestas de la actividad fiscal o judicial.

Las consultas sirven para recabar información sobre uno o varios procedimientos fiscales o judiciales donde intervenga el Ministerio Fiscal. Son consultas en torno a la tramitación, a las diligencias previas desarrolladas en un proceso, y a todo aquello que haga referencia, en términos generales, a las distintas fases y estadios en los que discurren los procedimientos.

El SICC “cuadro de mandos” es una herramienta de auditoria. Se trabaja, entre otros, con indicadores de tiempo y de volumen, al objeto de evaluar los “tiempos” de duración de una actuación fiscal o judicial y los “volúmenes” de actuaciones que se han desarrollado en un tiempo dado. El Fiscal de la Unidad de Apoyo aclara en este sentido, que es una herramienta que interesa a todos, “a la SEAT le interesaría también”, explica, “o a cualquier empresa que quiera controlar su actividad para extraer un mejor rendimiento”. Sólo que en este caso la materia es otra, es el tiempo que tarda un fiscal en hacer un escrito de calificación o el tiempo medio desde el juicio hasta la sentencia.

El SICC consultas está pensado para todos los fiscales, mientras que el SICC cuadro de mandos es una herramienta de business intelligence destinada a aquellos fiscales que ejercen una actividad directiva y necesitan tomar decisiones en relación con el funcionamiento de la Fiscalía.

Todos los fiscales pueden acceder al SICC a través de nuestra INTRANET.

01 de diciembre de 2011

La Secretaría de Estado de Justicia publica la Colección de Informes de Modernización Judicial en España

La Secretaría de Estado de Justicia ha publicado la Colección de Informes de Modernización Judicial en España, un proyecto editorial destinado a documentar las actuaciones más relevantes acometidas en el marco del Plan Estratégico de Modernización del Sistema de Justicia 2009-2012 (PEM).

La Colección es un compendio de veinte libros, en formato electrónico, donde se detallan algunos de los proyectos llevados a cabo por el Ministerio de Justicia a lo largo de estos años. Una descripción con la que se pretende contribuir al acervo de conocimiento sobre modernización judicial en base a esta experiencia.

Asimismo, con esta publicación se completa el ejercicio de rendición de cuentas ante la ciudadanía, con la puesta a disposición de los informes trimestrales descritos en los denominados Planes Operativos Anuales derivados del PEM, con el detalle de los avances, las innovaciones y las mejoras producidas.

Incorporamos en los archivos adjuntos los informes sobre

- El Sistema de Calidad Judicial
- La Gestión del cambio
- El Sistema de Inspección
- Las Oficinas de carácter judicial en Centros Penitenciarios

Más información en el siguiente enlace

<http://oficinajudicial.justicia.es/portaloj/monograficos>

ADJUNTOS

proyecto_documentacion_gestion_del_cambio.pdf
proyecto_documentacion_sistema_inspeccion.pdf
proyecto_documentacion_sistema_calidad.pdf
proyecto_documentacion_oficinas_judiciales_centros_penitenciaros.pdf

13 de diciembre de 2011

Las Fiscalías Superiores aportan datos sobre el caso de los niños robados

En el archivo adjunto se puede ver el último informe realizado con los datos aportados por las Fiscalías Superiores respecto de las diligencias practicadas con los niños robados.

ADJUNTOS

Ninyos_robados_nov2011.pdf

14 de diciembre de 2011

La Policía niega que el Fiscal Zaragoza se reuniera con un delincuente

Ante la noticia publicada en el diario El Mundo en su edición de hoy, 14 de diciembre, bajo el titular “Un juez pide que se compruebe si Javier Zaragoza se vio con un capo”, esta Fiscalía desea aclarar lo siguiente:

La Policía certifica en un informe que el Fiscal Jefe de la Audiencia Nacional, Javier Zaragoza, no se reunió en un restaurante de Madrid con una persona detenida y condenada en el sumario denominado “Operación Edén” contra el crimen organizado.

En el informe policial elaborado por el Inspector jefe de la Sección de la Unidad de Delincuencia Especializada y Violenta (UDEV) del Cuerpo Nacional de Policía, se afirma que “por parte de los investigadores en ningún momento se dice que la persona que acudió a dicho encuentro se trate del Fiscal D. Javier Zaragoza Aguado (...) Por parte de los investigadores se llegó a recoger la cinta de filmación en el referido establecimiento y una vez visionada, en ningún momento se identificó al Fiscal D. Javier Zaragoza Aguado por ninguno de los funcionarios que la visionaron”.

En todo caso, el Comisario Jefe de la Comisaría Especial de la Audiencia Nacional preguntó a los policías que realizaron la escolta del Fiscal Jefe, y según cita el mencionado informe “La consulta nos permite afirmar de manera taxativa que el Sr. Zaragoza Aguado no ha hecho acto de presencia en el local de referencia el día 28 de diciembre, por lo que claramente las alusiones a su persona responden a una falsedad”.

Por todo lo anterior, la Policía informa que la investigación continúa para determinar quién pudo haber suplantado la personalidad del Fiscal Javier Zaragoza, así como para conocer con qué finalidad se realizó dicha suplantación.

El mencionado informe policial obra ya en poder del titular del juzgado de Instrucción nº 32 de Madrid, Santiago Torres, así como del Fiscal Jefe Provincial de Madrid, Eduardo Esteban, quien además ha recibido un informe del propio Fiscal Javier Zaragoza en el que reitera la rotunda falsedad de las referencias a su persona, y en el que pide que se esclarezca la suplantación de su personalidad.

16 de diciembre de 2011

Cuarto encuentro del Foro Consultivo de Fiscales Generales de la UE

El 16 de diciembre ha tenido lugar el cuarto encuentro del Foro Consultivo de Fiscales Generales de la UE, que se constituyó durante la pasada Presidencia española de la Unión. Este Foro, que se celebra en La Haya con el apoyo de Eurojust, permite a los 27 Fiscales Generales y Directores de Acción Pública de la UE exponer sus opiniones ante los encargados de definir la política criminal de la UE (Comisión, Consejo y Parlamento).

La materia sobre la que se ha centrado el encuentro en esta ocasión gira en torno a los siguientes temas: protección de los intereses financieros de la UE, propuesta de Directiva para una Orden Europea de Investigación, propuesta de Directiva sobre acceso a la asistencia letrada, y problemas relacionados con la protección de testigos. La Fiscalía General del Estado ha sido representada por la Fiscal de Sala de Cooperación Internacional, Rosana Morán

Noticias relacionadas

[Tercer Foro](#)

[Segundo Foro](#)

19 de diciembre de 2011

El B.O.E. publica el cese del Fiscal General del Estado

El Boletín Oficial del Estado del sábado con fecha 17 de diciembre ha publicado el cese de Cándido Conde-Pumpido Tourón como Fiscal General del Estado, previa deliberación del Consejo de Ministros en su última reunión del viernes 16 de diciembre. Conde-Pumpido ha permanecido casi ocho años al frente de la Fiscalía General del Estado desde que fue nombrado por primera vez en abril de 2004.

Cándido Conde-Pumpido es magistrado del Tribunal Supremo, y tras su paso por la Fiscalía General se reincorporará a su plaza en la Sala Segunda del Alto Tribunal.

El Teniente Fiscal del Tribunal Supremo, Juan José Martín-Casallo, permanecerá al frente de esta institución hasta que tome posesión el nuevo Fiscal General del Estado.

Adjuntamos la carta que Cándido Conde-Pumpido ha remitido a todos los Fiscales que forman parte de este Ministerio Público como despedida.



22 de diciembre de 2011

La Fiscalía Antidroga firma un convenio para el intercambio de información con los Notarios

Con la finalidad de prevenir los delitos de narcotráfico y blanqueo de capitales, José Ramón Noreña Salto, fiscal-jefe de la Fiscalía Especial Antidroga, y Manuel López Pardiñas, presidente del Consejo General del Notariado, han suscrito este mediodía un convenio de colaboración entre las instituciones que ambos representan, en virtud del cual los requerimientos de información formulados por la Fiscalía Antidroga al Órgano Centralizado de Prevención del Blanqueo de Capitales (OCP) del Consejo General del Notariado podrán realizarse de forma informatizada.

Este convenio nace con el deseo, por parte de ambas instituciones, de contribuir “con la máxima intensidad posible a combatir la lacra social que representan fenómenos como el tráfico de drogas cometido por organizaciones y grupos criminales, así como el blanqueo de capitales, la delincuencia económica y la corrupción”, según el presidente del Notariado, López Pardiñas. En consecuencia, y para cooperar en este objetivo, la máxima institución notarial se compromete a desarrollar y poner en funcionamiento los medios necesarios para informatizar los requerimientos de información formulados por la Fiscalía Antidroga.

Hasta el momento, estas solicitudes de información precisaban de requerimientos escritos ordinarios que demoraban la respuesta por parte del Notariado.

Si bien, la actual normativa en materia de blanqueo determina que los notarios tienen la condición de sujetos obligados en la prevención y lucha contra el blanqueo de capitales. Con el fin de intensificar y canalizar la colaboración de los notarios con las Administraciones Públicas y Judiciales con competencia en la materia, el Consejo General del Notariado creó en diciembre de 2005 el Órgano Centralizado de Prevención del Blanqueo de Capitales (OCP) en cumplimiento de la Orden EHA/2963/2005.



30 de diciembre de 2011

Propuesta del nuevo Fiscal General

El gobierno propone a Eduardo Torres-Dulce como Fiscal General.

El Gobierno, tras la reunión del Consejo de Ministros del día de hoy, propone a Eduardo Torres-Dulce como Fiscal General del Estado.

El artículo 29 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal establece que tras la propuesta del Gobierno, el Consejo General del Poder Judicial deberá emitir un informe sobre el candidato, quien comparecerá ante la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados a los efectos de valorar sus méritos e idoneidad.



